

ANÁLISIS COMPARADO DE PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS: ESPAÑA(PYNCGA)- NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IAS)- ESTADOS UNIDOS (US GAAP)

INDICE

<u>9620</u>	Introducción
<u>9626</u>	Resumen de normativa
<u>9630</u>	Estados financieros - requisitos generales
<u>9631</u>	Estados financieros consolidados – sociedades dependientes
<u>9632</u>	Estados financieros consolidados – sociedades asociadas
<u>9633</u>	Estados financieros consolidados – “joint ventures”
<u>9634</u>	Diferencias de cambio
<u>9635</u>	Conversión de estados financieros en moneda extranjera
<u>9636</u>	Fusiones y adquisiciones
<u>9637</u>	Gastos de establecimiento e inmovilizado inmaterial
<u>9638</u>	Leasing
<u>9639</u>	Inmovilizado material
<u>9640</u>	Tratamiento contable de las permutas, donaciones y aportaciones
<u>9641</u>	Subvenciones
<u>9642</u>	Tratamiento contable de la pérdida de valor de activos
<u>9643</u>	Inversiones financieras
<u>9644</u>	Derivados
<u>9645</u>	Existencia de ingresos por ventas o prestación de servicios
<u>9646</u>	Cuentas a cobrar y a pagar
<u>9647</u>	Acciones propias y acciones emitidas para empleados
<u>9648</u>	Provisiones y contingencias
<u>9649</u>	Fondos de pensiones
<u>9650</u>	Impuesto sobre beneficios

9620 Introducción

El análisis comparado de Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados que se realiza a continuación va a incidir exclusivamente en las **diferencias** existentes entre España, Estados Unidos y las normas emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

(IASC). No se exponen, por tanto, detalladamente, las normas emitidas por los distintos organismos ni las diferencias existentes en sectores específicos (banca, seguros...).

Con el objeto de simplificar la redacción de la comparación, ésta se va a realizar en base a las normas **IAS** y **US GAAP** emitidas recientemente, si se admite su aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1-1-2000, aunque la fecha efectiva de entrada en vigor sea posterior.

9626 Resumen de normativa

Tratamiento contable	U.S. GAAP	IAS	PYNCGAE
Obligatoriedad de presentar estados financieros	Regulaciones de la SEC (S-X, S-B, S-K)	IAS 1	Ccom art.34 RD 1643/1990 por el que se aprueba el PGC art.2
Objetivos y principios contables	SFAC 1, 2, 4 y 5 ARB 43	IAS 1	RRM art.365 diversas Leyes, RD, OM y Circulares de la CNMV Ccom art 34
Elementos de los estados financieros	SFAC 6 ARB 43 SFAS 130 SFAS 6 FASB I 8 Regulaciones de la SEC APB 30	IAS 1 e IAS 30 para entidades financieras	PGC Primera parte Principios contables Ccom art.34 a 41 PGC Cuarta parte NECA OM 8.5.2000
Actividades continuadas y discontinuadas		IAS 35	No hay tratamiento contable desarrollado.

	EITF 85-36 modificados por la propuesta de un nuevo SFAS sobre pérdida de valor de activos y obligaciones relativas al abandono de actividades EITF 86-22			
Resultados inusuales, infrecuentes y extraordinarios	APB 30 AIN APB 30 SAB 100 EITF 86-22	IAS 8		PGC Tercera parte Definiciones y Relaciones contables
Cambios en criterios contables, estimaciones y corrección de errores	APB 20 SFAS 16 FASB I 1	IAS 8 SIC 1 SIC 2 SIC 8 SIC 18		PGC Quinta Parte NV 21 Consulta BOICAC 34 C1 Consulta BOICAC 40 C4
Beneficios por acción	SFAS 128	IAS 33 Borrador de SIC 24		No hay tratamiento contable desarrollado aunque la Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de ventas de valores, exige la inclusión en dichos folletos del resultado y dividendos por acción.
Información financiera por segmentos de actividad	SFAS 131	IAS 14		No hay tratamiento contable desarrollado, salvo para Eléctricas, Inmobiliarias, Constructoras, Aseguradoras,

Transacciones con partes vinculadas	SFAS 57	IAS 1 IAS 24 IAS 7	PGC Cuarta Parte NECA
Estado de flujos de tesorería	SFAS 95		No hay tratamiento contable desarrollado, excepto para Entidades Aseguradoras. AECA ha emitido recientemente una propuesta de elaboración de un estado de flujos de tesorería.
Estados financieros intermedios	APB 28 SFAS 130 SFAS 131 SFAS 109 FASB I 18 EITF 86-13	IAS 34	PGC Cuarta Parte NECA
Hechos posteriores	SAS 1 EITF D - 86	IAS 10	NTA sobre Hechos Posteriores LSA art 210
Estados financieros consolidados - Participaciones en sociedades dependientes	ARB 51 SFAS 94 APB 16 AIN APB 16 FASB - TB 85-5 SAB 84 Propuesta de norma del FASB sobre	IAS 27 IAS 22 SIC 12	PGC Cuarta Parte NECA Ccom art. 42 a 49 Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que aprueban las NFCAC PGC Quinta Parte NV 18 (valoración de participaciones en empresas del grupo)

	consolidaciones		
	Diversos EITF		
Estados financieros consolidados - Participaciones en sociedades asociadas	APB 18	IAS 28	Ccom art.42 a 49 Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que aprueban las NFCAC PGC Quinta Parte NV 18 (valoración de participaciones en empresas del grupo) Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que aprueban las NFCAC PGC Constructoras, Inmobiliarias, Eléctricas PGC Quinta Parte NV 14ª Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que aprueban las NFCAC
	SFAS 58	SIC 3	
	AIN APB 18	SIC 20C	
	FIN 35		
	Diversos EITF		
	APB 18	IAS 31	
	AcSEC Issues Papers	SIC 13	
	SFAS 52	IAS 21	
	SFAS 133	IAS 29	
	EITF D-12	IAS 39	
Tratamiento contable de las diferencias de cambio y conversión de estados financieros en moneda extranjera	EITF 92-4	SIC 7	
	EITF D-55	SIC 11	
	EITF 96-15	Borrador de interpretaciones 19	
	FIN 37		
	APB 16	IAS 22	
	AIN APB 16	SIC 9	
Fusiones y adquisiciones	APB 17	SIC 22	Borrador de Norma de fusiones y escisiones de Sociedades
	AIN APB 17		

SFAS 38			
APB 17			
EITF 88-16			
APB 29			
SFAS 109			
AICPA Isssues Papers on Push down accounting			
EITF 86-14			
EITF 88-16			
EITF 95-3			
Propuesta de norma sobre fusiones e inmovilizado inmaterial			
SOP 98-5	IAS 38		PGC Quinta Parte NV 4ª, 5ª, 6ª y 7ª
SOP 93-7	SIC 6		Resolución ICAC sobre el inmovilizado inmaterial
APB 9	SIC 17		Resolución de 20 de julio de 1998, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en las cuentas anuales relativa al «efecto 2000».
APB 17			Informe sobre aspectos contables de la introducción del EURO
SFAS 2			
SFAS 68			
EITF 99-5			
SOP 98-1			
FAS 86			
EITF 96-14			
Gastos de establecimiento e inmovilizado inmaterial			

Arrendamiento financiero	EITF 00-2				
	Propuesta de norma sobre fusiones e inmovilizado inmaterial				
	SFAS 13, parcialmente modificado por el SFAS 98		IAS 17		PGC Quinta Parte NV 5ª
	EITF 95-1		SIC 15		Resolución ICAC sobre el inmovilizado inmaterial
Inmovilizado material	EITF 95-4		IAS 40		Consulta BOICAC 24 C 3
	SFAS 66		IAS 18		Consulta BOICAC 38 C 6
	FASB I 43				Consulta BOICAC 38 C 8
	Informe del grupo de trabajo G4+1 sobre propuesta de contabilización de contratos de arrendamiento.				
	ARB 43		IAS 4		PGC Quinta Parte NV 2ª y 3ª
	SFAS 34, 42, 58, 62 EITF 90-8		IAS 16		Resolución ICAC sobre el inmovilizado material
Tratamiento contable de permutas, donaciones y aportaciones	SFAS 66		IAS 18		
	Propuesta de norma sobre el tratamiento contable de gastos de retirada del inmovilizado material		IAS 23		
			SIC 2		
			IAS 40		
			SIC 21		
			SIC 23		
	APB 29		IAS 16		Resolución ICAC sobre el inmovilizado material e inmaterial
	SFAS 116		IAS 38		Consulta BOICAC 40 C 8
	SFAS 123		SIC 13		

Subvenciones	FASB-I 30	AcSEC Issues Papers	IAS 20	PGC Adaptaciones sectoriales
	EITF 87-29			
	EITF 98-3			
Tratamiento contable de la pérdida de valor de activos	EITF 99-17	SFAS 121 SAB 100 Propuesta de norma sobre pérdida de valor de activos y obligaciones relativas al abandono de actividades	IAS 36 SIC 14	Resolución ICAC sobre el inmovilizado material e inmaterial BIOCAC 40 PGC Adaptación al sector vitivinícola (Tratamiento contable de las indemnizaciones de seguros)
Inversiones financieras	SFAS 115	EITF 96-15	IAS 39 IAS 32 E 66	PGC Quinta Parte NV 8ª
Derivados	SFAS 47	SFAS 107 FRR 48 SFAS 133 SFAS 138	IAS 39 IAS 32 E 66	Borrador de norma de futuros
Existencias y registro contable de ingresos por ventas y prestación de servicios	ARB 43 Capítulo 4	SOP 81-1 SFAS 66	IAS 2 IAS 18 IAS 11	PGC Quinta Parte NV 13ª y 18ª PGC Adaptación a Inmobiliarias y Constructoras Resolución de 9 de mayo de 2000 por

SAB 101 y 101 A, B SFAS 45 SFAS 48 SFAS 49 SFAS 50 SFAS 51 SFAS 66 SOP 97-2 EITF 88-18 EITF 91-9 EITF 95-1 EITF 95-4		la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción
Cuentas a cobrar y a pagar Movilización de activos financieros Valoración de préstamos y provisiones por insolvencias Suspensiones de pagos Emisiones de obligaciones, acciones preferentes y rescatables	ARB 43 APB 21 SFAS 125 SFAS 114 Borrador de SOP sobre el tratamiento contable de las pérdidas de valor derivadas de una reducción en la calidad del deudor. SFAS 15	IAS 39 IAS 32 SIC 5 Borrador de norma 66 PGC Quinta Parte NV 9ª , 11ª y 12ª Borrador de norma sobre suspensiones de pagos Circular 4/91 del B.E. Diversas consultas
Acciones propias y acciones emitidas	APB 6	IAS 32 PGC Quinta Parte NV 10ª

acciones emitidas a empleados	APB 25 y SFAS 123 FASB I 28 SOP 93-6	SIC 16	
Provisiones y contingencias	SFAS 5 FASB I 14 EITF 94 3 SOP 96 1 SAB 100 Borrador de norma sobre el tratamiento contable de la pérdida de valor de activos y obligaciones relativas al abandono de actividades.	IAS 37	Ccom art 38 PGC Cuarta Parte NECA 16 Resolución ICAC sobre el inmovilizado material e inmaterial
Fondos de pensiones	SFAS 87	IAS 19	PGC Quinta Parte NV 19 ^a
Contratos de seguro	SFAS 88	Borrador de norma E 67	Régimen Transitorio de la exteriorización de las pensiones
Prestaciones de jubilación distintas de las pensiones	SFAS 106 y 112 SFAS 132		
Contratos de compensación diferida			
Impuesto sobre beneficios	SFAS 109	IAS 12 SIC 21 SIC 25 Borrador de norma E 68	PGC Quinta Parte NV 16 ^a Resolución del ICAC sobre la NV 16 ^a

9630 Estados financieros – requisitos generales

Tratamiento contable	U.S. GAAP	IAS	PYNCGAE
Organismos emisores de normas contables	La FAF, organismo independiente constituido como fundación emite las normas contables a través del FASB y el GASB. Adicionalmente, la SEC emite normas contables y de auditoría para sociedades emisoras de valores en Bolsa.	El IASC, compuesto por los organismos internacionales de expertos contables y auditores es el que emite los IAS. Actualmente el IASC se encuentra en un proceso de reestructuración para adaptarse a la estructura de la FAF.	Las normas contables son emitidas por el gobierno y desarrolladas por el ICAC, que es el organismo regulador de la profesión de auditoría.
Obligatoriedad de presentar estados financieros	Sólo las sociedades emisoras de bolsas de valores en bolsa tienen la obligación de formular estados financieros siguiendo US GAAP y las normas de la SEC.	La adopción de IAS es voluntaria, salvo que las bolsas internacionales establezcan a formulación de estados financieros siguiendo IAS en las emisiones de valores. En mayo de 2000 el presidente del IOSCO ha emitido una resolución en la que se recomienda a los miembros de la organización que admitan que las sociedades extranjeras adopten las IAS en las emisiones de valores, incluyendo, cuando se crea necesario, desgloses adicionales para contemplar determinados tratamientos contables pendientes de desarrollo. La comisión Europea ha emitido en junio de 2000 un comunicado en el que establece que antes de finalizar el ejercicio 2000 se emitirá una propuesta para que todas las sociedades europeas que emiten valores en bolsa presenten sus estados financieros conforme a normas IAS. Se establecerá la opción de que los estados miembros puedan requerir o permitir a las sociedades que	Las sociedades mercantiles están obligadas por ley a la formulación y depósito de las cuentas anuales. Las sociedades emisoras de valores en bolsa, se encuentran igualmente obligadas a facilitar a los inversores las cuentas anuales auditadas.

Objetivos y principios contables	El objetivo fundamental de la información financiera es ser útil para los usuarios de la misma. Las características cuantitativas de la información financiera son: - Relevancia (se puede incorporar en modelos de predicción y se obtiene a tiempo. - Fiable (revisable y neutral) - Comparable - Consistente La aplicación de las normas está sujeta al principio de importancia relativa y al coste-beneficio. El conservadurismo debe considerarse aunque no prevalece sobre el resto de las características. Los ingresos se registran por el método del mantenimiento del capital financiero y por tanto no se admiten las revalorizaciones contables. No obstante se admite la valoración de activos y pasivos financieros a su valor razonable. La compensación de activos y pasivos está admitida en determinadas ocasiones.	no emiten valores en bolsa que presenten sus estados financieros conforme a normas IAS Inicialmente estos requisitos deberán cumplirse a partir del 1 de enero de 2005	El objetivo fundamental de la información financiera es la claridad la imagen fiel. Las diferencias básicas son: a) El principio de prudencia prevalece sobre los demás principios b) Sólo se admiten las revalorizaciones legales c) Se prohíbe la compensación de activos, pasivos, ingresos, gastos, beneficios y pérdidas Se admite la aplicación de políticas contables distintas, si las existentes son incompatibles con la imagen fiel.
----------------------------------	---	--	--

	La SEC ha limitado significativamente la posibilidad de no aplicar las normas contables emitidas por organismos oficialmente reconocidos.	Los elementos de los estados financieros son: • Balance. • Cuenta de resultados. • Estado de beneficios y pérdidas no registrados en la cuenta de resultados. • Estado de flujos de tesorería. • Estado de movimientos de fondos propios. • Notas a los estados financieros. La SEC establece: • La información no financiera adicional que deben aportar las sociedades emisoras de valores en bolsa. • Las grandes empresas deben presentar balances comparativos de 2 años y del resto de estados 3 años Las pequeñas empresas sólo 2 años.	Los elementos de los estados financieros son comparables a US GAAP con las siguientes diferencias: a) IAS no admite la presentación de los componentes de OCI conjuntamente con la cuenta de resultados. b) Se admite la presentación en un mismo documento de los estados financieros elaborados siguiendo IAS y los principios contables del país de origen. c) Generalmente se presentan estados comparativos de 2 años d) No hay una norma sobre la información no financiera que deben presentar las sociedades	Las diferencias básicas son: a) La memoria incluye el Cuadro de Financiación y no un Estado de Flujos de Tesorería b) El estado OCI no está contemplado, ya que no se admite el registro de gastos, ingresos, beneficios o pérdidas directamente en fondos propios. c) El estado de movimientos de fondos propios se incluye como una nota de memoria y no es un estado en sí mismo. d) La información no financiera a presentar por las sociedades queda recogida muy genéricamente en el informe de gestión. e) Las cuentas anuales recogen información comparativa de 2 años. f) Las pequeñas y medianas empresas pueden presentar cuentas anuales abreviadas.	
Elementos de los estados financieros					
Balance	Se exige la separación entre activos y pasivos circulantes y a largo plazo. Dicha separación se realiza atendiendo al periodo estimado de realización y vencimiento de los mismos y en función del tipo de recursos que se van a utilizar para liquidar los pasivos.	No se exige la separación en el balance de activos y pasivos circulantes y a largo plazo, sin perjuicio de que se debe desglosar en las notas aquellos que van a ser realizados o liquidados en un periodo superior al año. Los costes derivados de la actividad ordinaria deben clasificarse como circulante independientemente del periodo de liquidación de los mismos.	Como norma general el balance presenta una separación entre activos y pasivos circulantes y no circulantes. Dicha separación se realiza atendiendo al periodo estimado de realización y vencimiento de los mismos.		

Cuenta de resultados	La cuenta de resultados se presenta en cascada agrupando los gastos e ingresos por función. El impuesto sobre beneficios sólo refleja el efecto impositivo derivado de las operaciones ordinarias, ya que los resultados del resto de operaciones se presentan netos del efecto impositivo. Es obligatorio presentar los beneficios básicos y diluidos por acción.	La cuenta de resultados se puede presentar agrupando los gastos e ingresos por naturaleza o función. En este último caso hay que incluir desgloses adicionales sobre la naturaleza de los gastos, la amortización, depreciación y gastos de personal. Es obligatorio presentar los beneficios básicos y diluidos por acción.	Las diferencias básicas son: a) La cuenta de resultados no se presenta en cascada sino separando gastos e ingresos. b) La clasificación de los gastos e ingresos se realiza por su naturaleza y no por función. c) Los gastos de explotación inusuales o infrecuentes no se presentan en un epígrafe separado. d) El concepto de resultados extraordinarios es distinto a US GAAP e IAS e) Los resultados de actividades discontinuadas no se encuentran normalizados específicamente bajo PYNCGA f) El efecto acumulado de cambios en políticas contables no se presenta en un epígrafe separado de la cuenta de resultados sino que se presenta formando parte de los resultados extraordinarios. g) El impuesto sobre beneficios se presenta en un epígrafe separado por los conceptos impositivos derivados de todas las partidas de la cuenta de resultados. h) Los beneficios por acción no se encuentran normalizados específicamente bajo PYNCGAE. La CNMV ha establecido un formato de cuenta de resultados en cascada para la presentación de la información semestral.
Actividades continuadas y discontinuadas	Los resultados de las actividades discontinuadas se componen de: a) los resultados de las actividades desde el	Las diferencias básicas con US GAAP son: a) La decisión de discontinuar la actividad se	No hay tratamiento contable desarrollado.

	inicio del periodo hasta la fecha (le adopción del acuerdo de abandonar, vender o escindir la actividad y b) del beneficio o pérdida de as actividades discontinuadas, que comprende los resultados desde la fecha de adopción del acuerdo hasta la finalización del proceso y los resultados derivados de la venta o abandono del segmento. El beneficio o pérdida se determina por la suma del valor neto realizable del segmento de actividad y los gastos e ingresos derivados de la actividad del mismo hasta la fecha de venta o abandono. En caso de que la estimación suponga que se van a producir gastos netos de la actividad, éstos deben registrarse en dicho momento. Si la estimación supone que se van a devengar ingresos netos de la actividad, éstos se registran hasta el límite de las pérdidas estimadas en la venta o abandono y el resto, en su caso, se registran cuando se realicen. Si la decisión de abandono o venta se adopta después del cierre del ejercicio pero antes de la formulación de los estados financieros, éstos deben recoger la provisión por la pérdida estimada y los ingresos y gastos del segmento de actividad deben reclasificarse como actividades discontinuadas. Bajo US CAAP se pueden atribuir las actividades discontinuadas un importe razonable de gastos financieros directos y la parte razonable de otros gastos financieros que no financian	entiende realizada cuando aparte de existir un plan formal, éste se ha anunciado públicamente con suficiente detalle a clientes, proveedores o empleados, o bien se ha iniciado el proceso de reestructuración. Por lo tanto el momento de adopción de la decisión bajo IAS podría ser posterior a US GAAP. No obstante en el momento que se aprueba el proyecto de norma US GAAP no habrá diferencias. b) Hay opción de presentar la información sobre actividades discontinuadas en el balance y cuenta de resultados o en las notas a los estados financieros, no obstante los beneficios y pérdidas antes de impuestos derivados de la venta de activos o liquidación de pasivos del segmento, deben mostrarse en la cuenta de resultados. El tratamiento preferente es presentar separadamente en la cuenta de resultados las ventas, gastos, beneficios o pérdidas de las actividades discontinuadas, antes de impuestos y después de impuestos y en el estado de flujos de tesorería, los flujos correspondientes a las actividades ordinarias, de inversión y financiación correspondientes a dichas actividades. Por tanto la presentación de las operaciones discontinuadas en la cuenta de resultados es distinta en IAS y se requieren desgloses más amplios. c) No se diferencia entre los resultados de las operaciones discontinuadas y el beneficio o pérdida derivado de las mismas. d) Los resultados de las operaciones del segmento de la actividad desde el momento en que se adopta la -decisión hasta el momento de la venta o abandono del mismo no se consideran para determinar el beneficio o pérdida de las operaciones discontinuadas, sino que se registran a
--	---	--

	directamente otras actividades. Los resultados te presentan netos de su efecto impositivo, aunque debe indicarse el efecto incluido en los mismos.	medida que se Incurren. e) Sólo se pueden atribuir los gastos financieros derivados de aquellas deudas que financian directamente las actividades del segmento.	
Resultados inusuales, infrecuentes y extraordinarios	Los resultados extraordinarios son aquellos que son inusuales e infrecuentes y se registran en un epígrafe separado de la cuenta de resultados, neto de su efecto impositivo. Los resultados extraordinarios forman parte de los resultados de las actividades ordinarias. Los resultados inusuales o infrecuentes de Importe significativo deben incluirse en un epígrafe separado de la cuenta de resultados formando parte del resultado de las actividades ordinarias.	La diferencia básica con US GAAP es que los gastos o ingresos, que no se consideran extraordinarios, que por su importe, naturaleza o incidencia sean relevantes deben desglosarse en la cuenta de resultados o en las notas a los estados financieros. Bajo US GAAP estas partidas deben separarse en la cuenta de resultados.	El PGC considera como resultados extraordinarios: a) Beneficios y pérdidas procedentes del inmovilizado material, inmaterial y cartera de control. b) Variación de las provisiones de inmovilizado material, inmaterial y cartera de control. c) Ingresos y gastos extraordinarios (aquellos atípicos e infrecuentes) d) Ingresos y gastos de ejercicios anteriores. e) Ingresos por subvenciones de capital traspasadas a resultados del ejercicio. Por tanto, la presentación de la cuenta de resultados española no es comparable a IAS o US GAAP.
Cambios en criterios contables, estimaciones y corrección de errores	Los cambios en criterios contables se registran generalmente incluyendo el efecto acumulado del cambio en resultados. No obstante hay determinados cambios en los que el efecto del mismo se registra directamente como un ajuste a las reservas de apertura del primer ejercicio presentado. El efecto del cambio no debe incluir los efectos indirectos del mismo, salvo que éstos se vayan a liquidar. No obstante	Las diferencias básicas son: 1. Cambios en criterios contables a) El método preferente es registrar el efecto acumulado del cambio de política contra las reservas de apertura y el método alternativo admitido es registrar el efecto en la cuenta de resultados. b) No hay tratamiento contable sobre los efectos indirectos del cambio de política. c) En caso de adoptar el método alternativo admitido, el efecto acumulado del	Las diferencias básicas con respecto a US GAAP e IAS son: a) El efecto acumulado derivado de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores se registra en la cuenta de resultados clasificado en resultados extraordinarios como gasto o ingreso de ejercicios anteriores. b) La norma no exige que se

	dichos efectos deben incluirse siempre en la información pro forma, salvo que el efecto del cambio se registre directamente en reservas de apertura. Se regula específicamente como cambio contable aquel derivado de modificaciones en la estructura de la sociedad. El efecto acumulado de las correcciones de errores se registra como un ajuste a las reservas de apertura del primer ejercicio presentado. a) alguna norma individual o interpretación requiera o permita un tratamiento contable distinto durante el periodo de transición, siempre que el ejercicio presentado se encuentre en dicho periodo. b) El efecto acumulado del cambio no pueda determinarse razonablemente. 2. Cambios en la estructura de La sociedad Los cambios en la estructura de la sociedad no están considerados como cambios en criterios contables. 3. Corrección de errores El método preferible es registrar el efecto acumulado del cambio de política contra las reservas de apertura y el método alternativo admitido es registrar el efecto en la cuenta de resultados.	cambio se incluye en un epígrafe separado de la cuenta de resultados formando parte de las actividades ordinarias, sin incluir el efecto impositivo del mismo. d) Los cambios en el método de amortización de los activos nuevos y antiguos se consideran un cambio de estimación. La interpretación SIC 8 establece el tratamiento contable a aplicar para aquellas sociedades que preparan por primera vez estados financieros siguiendo principios normas contables del IASC. Dicha norma establece que el efecto acumulado de la adopción de IAS debe registrarse en las reservas del primer ejercicio presentado mostrando información comparativa de acuerdo con los nuevos principios, salvo que:	presenten estados financieros pro forma que muestren el efecto del cambio sobre los ejercicios anteriores presentados en los estados financieros. c) El tratamiento contable a adoptar en aquellos casos que se modifiquen los métodos de amortización de activos no está específicamente recogido.
--	---	--	---

Beneficios por acción	Se exige la presentación de beneficios básicos y diluidos por acción.	Se exige la presentación de beneficios básicos y diluidos por acción.	No hay obligación de presentar beneficios por acción. Sólo la CNMV exige la presentación de los beneficios por acción en los folletos informativos sobre emisión de valores, aunque no haya una norma que establezca el cálculo de los mismos.
Información financiera por segmentos de actividad	La información financiera por segmentos de actividad es obligatoria para sociedades que emiten valores en bolsa y dicha información está basada en los informes internos que utiliza la dirección para controlar el negocio. La información financiera se debe basar en las políticas contables internas, aunque difieran de las políticas contables de los estados financieros consolidados. No obstante hay que incluir las reconciliaciones con la información financiera consolidada. Para cada segmento se debe incluir la siguiente información, si es manejada por la dirección: - Ventas a sociedad es no consolidadas. - Ventas inter-segmentos. - Ingresos financiero s. - Gastos financiero s. - Amortizaciones. - Resultados inusuales . - Participaciones en resultado s de sociedad es puestas en equivalencia. - Impuesto sobre beneficio s. - Extraordinarios. Adicionalmente se requiere información global sobre las actividades de la sociedad.	Las diferencias básicas son: a) Se requiere información sobre segmentos primarios y secundarios en función de las características del negocio y los riesgos del mismo. b) La información financiera se debe basar en las políticas contables adoptada s en los estados financieros. c) Los desglose s para los segmento s primarios son más amplios.	No hay obligación, en general, de presentar información por segmentos de actividad bajo PYNCGAE . No obstante hay sectores que requieren un análisis más detallado de la cuenta de resultados o de la cifra de negocios (Eléctricas, Constructoras, Inmobiliarias, Aseguradoras...). Las normas de elaboración de las cuentas del PGC exigen el desglose de información global sobre las actividades de la sociedad.
Transacciones con partes vinculadas	Se considera parte vinculada a aquella parte que controla o puede influir	El concepto de parte vinculada es comparable a US GAAP . Hay más	La definición de partes vinculadas es más restrictiva en la norma española, ya

	significativamente en la dirección o en las políticas operativas de la sociedad. Estas partes podrían ser sociedades asociadas, sociedades del grupo, accionistas significativos, directores, administradores y familiares cercanos de los mismos. No se desglosan las transacciones con partes vinculadas si los estados financieros individuales de la sociedad filial o dominante se presentan conjuntamente con los estados financieros consolidados.	exenciones al desglose de transacciones con partes vinculadas.	que no incluye a administradores, directores y familiares cercanos. No obstante se requieren desgloses sobre sueldos, dietas, anticipos, créditos y pasivos por pensiones devengados por los administradores.
Estado de flujos de tesorería	Las sociedades deben presentar el estado de flujos de tesorería, clasificando las transacciones en actividades de inversión, financiación y operativas. Hay exenciones a la presentación del estado para determinadas sociedades de inversión y planes de pensiones	Las diferencias básicas son: a) Los descubiertos en cuenta corriente forman parte de la definición de tesorería. b) Los flujos de caja derivados de los gastos e ingresos financieros y dividiendo se deben clasificarse consistentemente como actividad operativa, de inversión o financieras.	El PGC no requiere la elaboración de un estado de flujos de tesorería sino un Cuadro de Financiación. No obstante el PGC de entidades aseguradoras, incluye en la memoria la presentación de un estado de flujos de tesorería.
Estados financieros intermedios	La presentación de estados financieros intermedios es obligatoria para sociedades emisoras de valores en bolsa. La SEC establece el formato y contenido de los mismos. Los principios contables a aplicar son los mismos que para los estados financieros anuales, no obstante hay determinadas excepciones	No hay obligatoriedad de presentar estados financieros intermedios. En caso de presentar los estados financieros aplicables son las mismas que para los estados financieros anuales, incluyendo comparativas.	Las Normas de Elaboración de Cuentas Anuales del PGC establecen que el formato y criterios de los estados financieros intermedios sean iguales que los aplicables a las cuentas anuales. La CNMV exige a las sociedades emisoras de valores en bolsa, la presentación de información trimestral y semestral de acuerdo con los modelos aprobados para facilitar información periódica a los inversores.
Hechos posteriores	Los hechos posteriores que suponen una evidencia adicional respecto al ejercicio de los estados financieros suponen un ajuste a los mismos y aquellos que proporcionan evidencia sobre condiciones no existentes a la fecha de cierre del ejercicio deben	La norma sobre hechos posteriores comparable a US GAAP . No obstante bajo IAS no se incluye una regla para establecer el momento en que los estados financieros se encuentran formulados ya que depende de las normas mercantiles de los diferentes países. No obstante la sociedad deberá indicar en los estados financieros la fecha en	La norma es comparable a la expuesta por las normas internacionales. Sin embargo en España los estados financieros se consideran emitidos cuando han sido formulados por el Consejo de Administración. No obstante el art.210 de la LSA establece que, si como consecuencia del informe, los

	desglosarse en los estados financieros. Generalmente la SEC entiende que los estados financieros se han emitido cuando se han distribuido globalmente a los accionistas siguiendo criterios contables generalmente aceptados y éstos incluyen el informe de los auditores.	la que se considera n formulados y el órgano que los ha formulado	administradores se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los auditores habrán de ampliar su informe e incorporar los cambios producidos.
--	--	---	--

9631 Estados financieros consolidados – sociedades dependientes

Tratamiento contable Sociedades dependientes	U.S. GAAP Generalmente se entiende como sociedad dependiente a aquella en la que la sociedad dominante posee la mayoría de derechos de voto. No obstante la SEC ha ampliado el concepto de control, considerando determinadas circunstancias que pueden suponer un control efectivo. La norma US GAAP establece que en determinadas ocasiones los estados financieros combinados son más representativos que los estados financieros individuales. Estas ocasiones pueden darse cuando una persona controla a diferentes sociedades o bien sociedades bajo una gestión común. En la preparación de los estados financieros combinados, se deben eliminar las transacciones y los resultados entre las sociedades combinadas	IAS La definición de control se basa en la mayoría de derechos de voto y en la existencia de control efectivo de la dirección. Aunque las definiciones IAS y US GAAP son distintas prevalece en ambas el fondo sobre la forma y se llegarían a las mismas conclusiones. La norma también regula las condiciones para consolidar las SPE , aunque éstas son distintas. En IAS se admite la presentación de estados financieros individuales y consolidados y por tanto la valoración de la participación es distinta en los estados financieros individuales. No está desarrollado el tratamiento contable de estados financieros combinados y de la presentación conjunta	PYNGAE La definición de control es comparable a IAS (n° 6906): se presume que existe control cuando una sociedad ostenta una mayoría en la Junta General o en el Consejo de Administración. Las participaciones en sociedades dependientes que cumplan estas condiciones se valoran en los estados financieros consolidados por el método de integración global. No hay un desarrollo contable sobre la consolidación de SPE . En PYNGAE se admite la presentación de estados financieros individuales y consolidados y por tanto la valoración de la participación es distinta en los estados financieros individuales.
---	--	--	--

combinadas. Asimismo en determinadas ocasiones es necesario presentar los estados financieros individuales de la sociedad dominante. En estas ocasiones se admite la presentación separada en los estados financieros de los saldos de la sociedad dominante y consolidados. La norma también regula las condiciones para consolidar las SPE. Hay un proyecto de norma que amplía considerablemente el concepto de control. Los estados financieros consolidados son más representativos que los estados financieros individuales y son necesarios para ofrecer una representación fiel cuando una sociedad dominante controla directa o indirectamente a otras sociedades dependientes. No está admitido. Dispensa de la obligación de consolidar	de estados financieros individuales y consolidados.	No está desarrollado el tratamiento contable de estados financieros combinados. El método preferente es presentar separadamente los estados financieros individuales y consolidados. La dispensa de la obligación de consolidar es más amplia que en IAS (n° 6921 s.). La exención de consolidar por pertenecer a un subgrupo de sociedades se aplica a partir el 50%. Además, las NFCAC incluyen la dispensa de consolidar por razón de tamaño. Una sociedad dominante (subgrupo) en la que otra sociedad (cabecera) posea más del 90% de los derechos de voto, está exenta de presentar estados financieros consolidados, si los accionistas minoritarios aprueban que el subgrupo no presente estados consolidados. La sociedad dominante del subgrupo deberá indicar en sus estados financieros dicha circunstancia así como el domicilio social de la sociedad cabecera y el método de valoración aplicado a las participaciones en sociedades dependientes y asociadas.
--	--	---

Exenciones para incluir sociedades dependientes en la consolidación	La sociedad dominante puede excluir de la consolidación a sociedades dependientes si: a) La participación ha sido adquirida con carácter temporal. b) No puede ejercer el control efectivo debido a que la sociedad se encuentra en quiebra, suspensión de pagos, restricciones a largo plazo para la repatriación de fondos, incertidumbres políticas⁸. La sociedad dominante valora dichas participaciones por el método de coste de adquisición o valor recuperable, el menor.	Las condiciones para que una sociedad dominante pueda excluir a sociedades dependientes de la consolidación son comparables a US GAAP, sin embargo estas sociedades deberán valorarse en cualquier caso siguiendo el método de valoración establecido para los estados financieros individuales (IAS 39 sobre instrumentos financieros). Siguiendo IAS 39 los métodos admitidos para este tipo de participaciones son: a) El coste de adquisición o valor recuperable el menor. b) Como activos financieros «disponibles para la venta» por su valor razonable.	Adicionalmente a las condiciones expuestas en IAS y US GAAP las NFCAC incluyen las siguientes (nº 6915): a) Cuando la Sociedad dependiente (o un conjunto de éstas) presente un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel que deben expresar las cuentas consolidadas. En este caso la participación en la sociedad dependiente se valorará por el precio de adquisición o mercado, el menor. b) Cuando la información necesaria para establecer las cuentas consolidadas sólo pueda obtenerse incurriendo en gastos desproporcionados o impliquen un retraso inevitable que imposibilite la elaboración de dichas cuentas en el plazo establecido. En este caso la participación en la sociedad dependiente se valorará por el precio de adquisición o mercado, el menor. c) Cuando las Sociedades dependientes tengan actividades tan diferentes que su inclusión resulte contraria a la obtención de la finalidad propia de las cuentas anuales consolidadas. En este último caso la participación se valora por el método de puesta en equivalencia. Los criterios de homogeneización temporal y valorativa son comparables a US GAAP. La única diferencia en el criterio de homogeneización temporal es que las cuentas a consolidar de la sociedad
Homogeneizaciones	Las sociedades dependientes pueden cerrar el ejercicio en una fecha distinta a la sociedad dominante, siempre que la diferencia entre cierres no exceda de tres meses. En este caso habrá que	Adicionalmente a la homogeneización temporal IAS establece que las sociedades dependientes que forman el conjunto consolidable deben aplicar políticas contables y estimaciones homogéneas. En aquellos casos en los	

	considerar y eliminar los efectos derivados de las transacciones significativas ocurridas durante dicho período. Si la sociedad dominante decide adaptar la fecha de cierre de ejercicio de la sociedad dependiente a la sociedad dominante, dicha modificación se debe tratar como un cambio de política contable, desglosando en las notas a los estados financieros el efecto del cambio sobre las ventas, coste de ventas, resultados y otros epígrafes significativos de la cuenta de resultados. En ningún caso se deben incluir resultados de la sociedad dependiente por un período superior a 12 meses.	que no se puedan adoptar políticas contables o estimaciones homogéneas, se deberá mencionar el hecho en los estados financieros, incluyendo el importe de los epígrafes afectados. Esta última opción no es admisible bajo US GAAP.	dependiente sólo pueden corresponder a un cierre de ejercicio anterior en no más de tres meses a la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas. En aquellos casos en que el cierre del ejercicio social de la sociedad dependiente sea posterior al cierre de ejercicio de las cuentas anuales consolidadas, ésta deberá elaborar estados financieros intermedios. La posibilidad establecida en IAS de no aplicar criterios de valoración homogéneos para todas las sociedades dependientes no está contemplada tampoco en las NFCAC, salvo para actividades distintas.
Tratamiento contable de las adquisiciones y enajenaciones de sociedades dependientes	En las adquisiciones y enajenaciones de sociedades dependientes sólo se registran los resultados correspondientes al período comprendido desde la fecha de adquisición al cierre o bien desde la fecha de inicio de ejercicio a la fecha de enajenación, respectivamente. No obstante el ARB 51 establece métodos de presentación preferentes de la cuenta de resultados consolidada para este tipo de circunstancias.	El tratamiento contable es comparable a US GAAP. No obstante los métodos preferentes establecidos por el ARB 51 no están contemplados.	El tratamiento es comparable a IAS y US GAAP, salvo los métodos preferentes establecidos en US GAAP para facilitar la comparación, que no están admitidos en las NFCAC.
Tratamiento contable de los accionistas minoritarios	La participación en beneficios o pérdidas acumulados correspondientes a accionistas minoritarios se recoge en un epígrafe separado del balance consolidado	Comparable a US GAAP.	Comparable a IAS y US GAAP.

estados financieros individuales	de sociedades dependientes excluidas de la consolidación.	a) El coste de adquisición o valor recuperable el menor. b) El método de puesta en equivalencia. c) Como activos financieros «disponibles para la venta» por su valor razonable. La sociedad dominante registra como ingresos las distribuciones de dividendos recibidas con posterioridad a la inversión. Los dividendos obtenidos por encima de los beneficios registrados por la sociedad asociada, se consideran como recuperación del coste de adquisición y disminuyen el valor de la inversión.	suscripción o compra o por su valor de mercado, el menor. Se entiende por valor de mercado el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior. A diferencia de IAS los dividendos devengados con posterioridad a la fecha de la inversión, se registran, en cualquier caso, como ingresos del ejercicio. En el caso de devolución de aportaciones el ICAC ha establecido una regla para determinar qué parte se ha de considerar reducción de la inversión y qué parte dividendo.
----------------------------------	---	--	---

9632 Estados financieros consolidados – sociedades asociadas

Tratamiento contable Sociedades asociadas	U.S. GAAP Una sociedad asociada es aquella inversión que se ha adquirido para el largo plazo y en la que la sociedad dominante posee una participación del 50% o menos y sólo puede ejercer una influencia significativa. Se presume, salvo prueba en contrario, que la sociedad dominante puede ejercer una influencia significativa sobre la sociedad	IAS La definición es comparable a US GAAP . No obstante IAS considera que la influencia significativa se evidencia por: a) Representación en el consejo de administración. b) Participación en las políticas de la sociedad.	PYNGAE Una sociedad dominante no está obligada a presentar estados financieros consolidados si tiene sociedades asociadas pero no tiene ninguna sociedad dependiente. La definición es comparable a US GAAP e IAS . Sin embargo los PYNGAE presumen que existe una influencia notable cuando se posee
---	---	--	---

asociada si posee una participación directa o indirecta superior o igual al 20% en los derechos de voto. No obstante en aquellos casos que la sociedad dominante posea una participación inferior al 20%, se deberán tener en cuenta las mismas consideraciones que las expuestas para las sociedades dependientes, para evaluar si puede ejercer una influencia significativa.	c) Transacciones significativas con la sociedad asociada. d) Intercambio de personal directivo. e) Intercambio de información técnica esencial. Las sociedades asociadas se valoran en los estados financieros consolidados siguiendo el método de puesta en equivalencia.	una participación en el capital de otra sociedad igual o superior al 20% o el 3% si cotiza en bolsa. Las sociedades asociadas se valoran en los estados financieros consolidados por el método de puesta en equivalencia. Asimismo bajo PYNGAE no se permite la capitalización de gastos financieros en ningún caso, a diferencia de US GAAP.
US GAAP establece que las participaciones en sociedades asociadas deben valorarse generalmente por el método de puesta en equivalencia, independientemente de si la sociedad dominante presenta estados financieros consolidados o no. Asimismo las inversiones en empresas asociadas deben incorporar los gastos financieros, determinados conforme a lo expuesto en las normas sobre inmovilizado material, durante el período de tiempo que la sociedad asociada tenga actividades en curso, necesarias para iniciar sus operaciones principales, y si ésta ha obtenido financiación para adquirir los activos necesarios.	Bajo IAS no se admite la capitalización de gastos financieros en el valor de la inversión.	
La sociedad dominante no aplicará el método de puesta en equivalencia a las sociedades asociadas en las que ejerza una influencia significativa si: a) La participación ha sido adquirida con carácter temporal.	Comparable a US GAAP, excepto por la exención c).	Adicionalmente a los criterios expuestos bajo IAS hay una exención cuando la sociedad asociada presente un interés poco significativo con respecto a la imagen fiel que deben expresar las cuentas consolidadas. Siendo varias las
Exenciones para incluir sociedades asociadas en la consolidación		

Homogeneizaciones Tratamiento contable de los beneficios o pérdidas no realizados por transacciones con	b) No puede ejercer el control efectivo debido a que la sociedad se encuentra en quiebra, suspensión de pagos, restricciones a largo plazo para la repatriación de fondos, incertidumbres políticas⁸. c) Si la sociedad que mantiene la participación es una sociedad de inversión o una sociedad sin ánimo de lucro. En estos casos la participación se valora por el método de coste de adquisición o valor recuperable, el menor. Si los estados financieros de la sociedad asociada no están disponibles para aplicar el método de puesta en equivalencia al cierre del ejercicio de la sociedad dominante, ésta puede emplear los estados financieros más recientes, siempre que la diferencia entre las fechas de cierre de la sociedad dominante y asociada sea consistente de un año a otro. Los estados financieros de las sociedades asociadas deben prepararse siguiendo US GAAP , no obstante no es necesario aplicar políticas contables uniformes, siempre que el efecto de la diferencia no sea significativo. La eliminación de los beneficios o pérdidas no realizados en las transacciones con sociedades asociadas debe realizarse sólo por el	Sociedades del grupo en estas circunstancias, no podrán ser excluidas del método de puesta en equivalencia más que si en su conjunto presentan un interés poco significativo con respecto a la finalidad expresada. En este caso la participación en la sociedad asociada se valorará por el precio de adquisición o mercado, el menor. Comparable a US GAAP . Los criterios de homogeneización valorativa y temporal aplicables a las sociedades asociadas son los mismos que para las sociedades dependientes y por tanto más estrictos que bajo US GAAP e IAS . Comparable a US GAAP .
---	---	--

sociedades asociadas	porcentaje de participación de la sociedad dominante en la asociada. Las pérdidas no realizadas no deben eliminarse en la medida que supongan una depreciación respecto del precio de adquisición del activo vendido entre la sociedad dominante y asociada.			
Tratamiento contable de las adquisiciones y enajenaciones de sociedades asociadas	En las adquisiciones y enajenaciones de sociedades asociadas sólo se registrarán los resultados correspondientes al período comprendido desde la fecha de adquisición al cierre o bien desde la fecha de inicio de ejercicio a la fecha de enajenación, respectivamente.	Comparable a US GAAP .	Comparable a US GAAP e IAS .	
Tratamiento contable de las pérdidas de la sociedad asociada por encima del valor de la participación	Las pérdidas continuadas de la sociedad asociada pueden ser indicativas de una disminución permanente en el valor de la inversión. En estos casos debe registrarse dicha pérdida directamente contra el valor de la inversión independientemente que ésta exceda del valor que se hubiera aplicado siguiendo el método de puesta en equivalencia. Si las pérdidas de la sociedad asociada exceden del valor de la participación en la misma y la sociedad dominante no tiene establecido ningún acuerdo o compromiso de apoyarla financieramente, no se seguirá aplicando el método de puesta en equivalencia. Si la sociedad asociada registra beneficios en ejercicios	El tratamiento contable es comparable a US GAAP . El tratamiento contable sobre el registro de las pérdidas por encima del valor contable de la participación cuando la sociedad dominante mantiene préstamos, anticipos o acciones preferentes, queda expuesto en el borrador de interpretación s 20 del SIC . Dicho borrador establece que la inversión en la sociedad asociada inicialmente se compone de las acciones ordinarias y de las acciones preferentes que dan derecho ilimitado a participar en los beneficios y pérdidas de la sociedad asociada y un interés residual en la liquidación de la misma. A diferencia de US GAAP no se establece un tratamiento concreto para registrar la pérdida de valor de los préstamos o anticipos otorgados a la	El tratamiento contable para el valor de la participación es comparable a US GAAP e IAS . No obstante el tratamiento otorgado en el EITF y SIC mencionado s no ha sido desarrollado en NFCAC .	

posteriores, éstos no se contabilizarán hasta el límite de las pérdidas no registradas en ejercicios anteriores. Recientemente se ha emitido el EIF Abstract 98-13 sobre el registro de las pérdidas en una sociedad asociada, cuando el inversor tiene préstamos e inversiones en títulos de la misma (acciones preferentes, obligaciones). Según esta norma la sociedad dominante deberá registrar las pérdidas de la sociedad asociada, aunque la participación en la misma se haya reducido a cero, hasta el límite del valor recuperable del resto de los activos en la misma. La aplicación de las pérdidas debe realizarse en orden de prelación de acreedores en un proceso de liquidación. La participación de la dominante en los beneficios o pérdidas de la asociada debe calcularse después de ajustar los dividendos pendientes que correspondan a acciones preferentes con derecho a dividendo acumulativo que la dependiente tenga en circulación y pertenezcan a terceros, con independencia de que tales dividendos se hayan declarado o no.	sociedad asociada, sino que determina que las pérdidas continuadas de la sociedad son indicativas de una pérdida permanente de valor de dichos activos, que debe calcularse en base a los criterios generales expuestos en el IAS 39 sobre instrumentos financieros.	Tratamiento contable de los cambios en los métodos de consolidación
a) La disminución del porcentaje de participación en una sociedad dependiente que suponga cambiar del método de integración global al método de puesta en equivalencia, se debe registrar prospectivamente y	No hay tratamiento contable desarrollado.	Los cambios en los métodos o procedimientos de consolidación quedan recogidos en los art.52 y 53 de las NFCAC y su tratamiento es comparable a US GAAP , aunque no hay que incluir información proforma

Tratamiento contable de resultados extraordinarios y cambios en políticas contables de la sociedad asociada Valoración de	por tanto no supondrá modificar los estados financieros presentados en ejercicios anteriores. b) El aumento del porcentaje de participación en una sociedad asociada que suponga cambiar del método de puesta en equivalencia al método de integración global, se debe registrar prospectivamente y se deberá desglosar en los estados financieros información pro forma del ejercicio anterior como si se hubiera aplicado el mismo método de consolidación. c) El aumento del porcentaje de participación de una sociedad que suponga cambiar del método de coste de adquisición al método de puesta en equivalencia, se considera un cambio de política contable y por tanto requiere la modificación retroactiva de los estados financieros presentados. d) La disminución en el porcentaje de participación de una sociedad asociada que suponga cambiar del método de puesta en equivalencia a coste de adquisición, no se considera un cambio de política contable y se registra prospectivamente. La sociedad dominante debe registrar separadamente en la cuenta de resultados, su participación en resultados extraordinarios y cambios de política contables registrados en la sociedad asociada. Las participaciones en sociedades	Comparable a US GAAP . Las participaciones en empresas	de ejercicios anteriores en aquellos casos que una sociedad asociada consolidada por puesta en equivalencia pase a consolidarse por el método de integración global. Asimismo el aumento del porcentaje de participación de una sociedad que suponga cambiar del método de coste de adquisición al método de puesta en equivalencia, no se considera un cambio de política contable bajo NFCAC . No hay tratamiento contable desarrollado. La valoración de las participaciones
---	---	---	--

participaciones en sociedades asociadas en estados financieros individuales	asociadas se valoran por el método de puesta en equivalencia, salvo que se trate de sociedades asociadas en las que no exista influencia significativa.	asociadas en los estados financieros del inversor que presenta estados consolidados deben valorarse siguiendo los siguientes métodos: a) El coste de adquisición o valor recuperable el menor. b) El método de puesta en equivalencia. c) Como activos financieros «disponibles para la venta». Las participaciones en empresas asociadas en los estados financieros del inversor que no presenta estados consolidados deben valorarse siguiendo los siguientes métodos: a) El coste de adquisición o valor recuperable el menor. b) El método de puesta en equivalencia, si este método es el apropiado en caso de presentar estados financieros consolidados. c) Como activos financieros «disponibles para la venta». d) Como activos financieros «mantenidos para especular». La sociedad dominante registra como ingresos las distribuciones de dividendos recibidas con posterioridad a la inversión. Los dividendos obtenidos por encima de los beneficios registrados por la sociedad asociada, se consideran como recuperación del coste de adquisición y disminuyen el valor de la inversión.	en empresas asociadas en los estados financieros individuales es idéntica a la expuesta para las participaciones en empresas del grupo.
---	---	--	---

9633 Estados financieros consolidados – “joint ventures”

Tratamiento contable Valoración	U.S. GAAP Las participaciones en Joint Ventures deben valorarse por el método de puesta en equivalencia. No obstante debe aplicarse el método de integración proporcional si la sociedad dominante posee una participación indivisible en los activos y es responsable en la misma proporción de los pasivos de la sociedad.	IAS 1. Joint Venture-operaciones gestionadas conjuntamente En estos casos la participación en las operaciones se valora tanto en los estados financieros consolidados como individuales: a) Registrando los activos que controla directamente y los pasivos en que ha incurrido. b) Los gastos incurridos y la parte proporcional a la participación del participe en los beneficios derivados de las ventas de la Joint Venture. 2. Joint Venture-activos gestionados conjuntamente En estos casos la participación en los activos se valora tanto en los estados financieros consolidados como individuales: a) Registrando la parte proporcional a la participación del participe en los activos gestionados conjuntamente. b) Registrando los pasivos incurridos. c) Registrando la parte proporcional a la participación del participe en los pasivos gestionados conjuntamente.	PYNGAE Las sociedades multigrupo se incorporan en los estados financieros consolidados por el método de integración proporcional o bien por el método de puesta en equivalencia. La valoración de las participaciones en Uniones Temporales de Empresa y Comunidades de bienes en las cuentas anuales individuales se incorporan por el método de integración proporcional.
--	---	---	---

		d) Los gastos incurridos y la parte proporcional a la participación del partícipe en los gastos e ingresos de la Joint Venture. 3. Joint Venture-entidades gestionadas conjuntamente El método preferente para valorar la participación en la Joint Venture en los estados financieros consolidados es el método de integración proporcional. El método alternativo admitido es valorar la participación en los estados financieros consolidados por el método de puesta en equivalencia. IAS no establece ningún método para la valoración de este tipo de participaciones en los estados financieros individuales.
--	--	---

9634 Diferencias de cambio

Tratamiento contable Valoración	U.S. GAAP Una modificación en el tipo de cambio de la moneda funcional, al cierre de ejercicio o en el momento de liquidar la operación, y la moneda en la que se realiza la transacción supone un beneficio o pérdida por diferencia de cambio que debe registrarse en resultados. No obstante las diferencias de cambio relativas a operaciones que están clasificadas como operaciones	IAS El método preferente es comparable a US GAAP . Las variaciones en el valor originadas en valores de renta fija en moneda extranjera deben separarse entre el componente de diferencia de cambio y el componente precio. El componente de diferencia de cambio debe registrarse según lo expuesto en esta norma y el componente precio según lo establecido en el IAS 39 .	PYNCGAE Las diferencias básicas son: a) Las diferencias positivas netas de cambio derivadas de valores de renta fija, créditos y débitos no se registran en resultados sino que se diferiren, salvo que puedan compensarse con diferencias negativas de cambio. b) La diferencia de valor derivada de valores de renta fija se
---	--	--	--

	a largo plazo, con sociedades del grupo o asociadas, que van a ser consolidadas por el método de integración proporcional o puesta en equivalencia, no se registran en resultados, sino que se tratan como diferencias de conversión y por tanto se registran en OCI , netas de su efecto impositivo. Las diferencias de cambio originadas en valores de renta fija y variable en moneda extranjera se tratan contablemente del mismo modo que las variaciones ocasionadas en el valor de los títulos.	No obstante el tratamiento contable alternativo admite, en determinados casos, la capitalización de diferencias de cambio en determinados activos.	contabilizan íntegramente siguiendo la norma de valoración de diferencias de cambio, mientras que en IAS se separa el efecto y en US GAAP se registran siguiendo el método de valoración de inversiones. c) Las condiciones para capitalizar diferencias de cambio en la adquisición de activos son más restrictivas en IAS . d) No se contempla la posibilidad de registrar diferencias de cambio directamente en patrimonio como en IAS y US GAAP.
--	---	---	--

9635 Conversión de estados financieros en moneda extranjera

Tratamiento contable Valoración	U.S. GAAP Si los estados financieros no se presentan en la moneda funcional de la Sociedad, deben convertirse a la moneda funcional utilizando el método monetario-no monetario. En caso contrario se aplica el método de tipo de cambio de cierre.	IAS Comparable a US GAAP. El fondo de comercio que surge en la adquisición de sociedades dependientes o asociadas, así como los ajustes a valor razonable de los activos y pasivos adquiridos se valoran como: a) Activos y pasivos de la sociedad asociada o dependiente y se convierten al tipo de cambio de cierre. b) Activos y pasivos no monetarios de la sociedad dominante y se convierten al tipo de cambio histórico del momento de la transacción.	PYNCGAE Las normas establecidas en las NFCAC son muy similares a las establecidas por IAS . No obstante hay que destacar las siguientes diferencias: a) Las diferencias de cambio derivadas del método monetario-no monetario se pueden registrar directamente en resultados o bien siguiendo el criterio general establecido para las cuentas individuales. b) Las NFCAC establecen que el Balance y la Cuenta de Pérdidas y
--	--	---	---

Conversion en economías hiperinflacionarias	Los estados financieros de sociedades extranjeras domiciliadas en países de elevada inflación deben convertirse aplicando el método monetario-no monetario, considerando que la moneda funcional es la moneda en la que se presentan los estados financieros. Se considera que un país está sometido a elevadas tasas de inflación si la inflación acumulada en un período de 3 años excede del 100%.	Bajo US GAAP si se aplica el método del tipo de cambio de cierre, sólo se admite la conversión a dicho tipo. Los estados financieros de sociedades extranjeras domiciliadas en países de elevada inflación deben ajustarse por los efectos derivados de la inflación según IAS 29 , antes de convertirse a la moneda de la sociedad dominante.	Ganancias de las sociedades extranjeras puestas en equivalencia serán convertidos a pesetas siguiendo el método del tipo de cambio de cierre. c) La alternativa de conversión del fondo de comercio y de los activos y pasivos adquiridos establecida en IAS no está contemplada en las NFCAC . Las normas establecidas en las NFCAC son muy similares a las establecidas por IAS . No obstante, en aquellos casos en que las sociedades asociadas sometidas a altas tasas de inflación no presenten cuentas ajustadas por el efecto de los cambios de precios y no se disponga de la información necesaria para calcular dichos ajustes o para aplicar el método monetario-no monetario, dichas Sociedades quedarán excluidas del método de puesta en equivalencia, debiendo dar cumplida información de tal circunstancia en la Memoria.
--	--	--	---

9636 Fusiones y adquisiciones

Tratamiento contable Fusiones de interés- Condiciones	U.S. GAAP Cualquier fusión, adquisición de activos o participaciones se valoran según la norma de fusiones. Las condiciones para calificar un	IAS Las operaciones de fusión y adquisición de activos patrimoniales de otra sociedad se valoran por la norma en los estados financieros individuales y consolidados, sin embargo las adquisiciones de participaciones en otras	PYNGAE Las operaciones de fusión y adquisición de activos patrimoniales de otra sociedad se valoran por el borrador de la norma de fusiones en los estados financieros individuales
---	---	--	--

Fusiones de interés-Valoración	acuerdo de fusión como una fusión de interés son muy restrictivas. Los desarrollos normativos recientes tienden a prohibir este método. Los activos y pasivos de las sociedades que se combinan mantienen los valores contables que tenían en las sociedades antes de la operación. No obstante si las sociedades mantenían políticas contables distintas, éstas se homogeneizan en el proceso de fusión, si las nuevas políticas hubieran sido apropiadas en las sociedades individuales. Los gastos relativos al proceso de fusión se registran en la cuenta de resultados a medida que se incurren.	sociedades, que siguen manteniendo personalidad jurídica propia, se valoran en los estados financieros individuales como una participación en una sociedad dependiente. En general bajo IAS se presume una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión es la sociedad adquiriente. Por tanto IAS restringe aún más el uso de las fusiones de interés. El tratamiento contable es comparable a US GAAP. No obstante no se hace referencia al tratamiento contable de la homogeneización de políticas contables de las sociedades fusionadas. Comparable a US GAAP.	y consolidados. Sin embargo, las adquisiciones de participaciones en otras sociedades, que siguen manteniendo personalidad jurídica propia, se valoran en los estados financieros individuales como una participación en una sociedad dependiente. En general bajo PYNGAE se presume que todas las fusiones son de interés. No obstante se consideran fusiones de adquisición aquellas en las que se puede identificar claramente una sociedad adquiriente y otras adquiridas. La norma establece las condiciones para identificar las sociedades adquiridas. Comparable a IAS. No obstante la fecha de unión es aquella a partir de la cual las nuevas acciones dan derechos a los nuevos socios a participar en las ganancias sociales de las sociedades fusionadas o de la nueva sociedad. Si la fecha de efectos contables no coincide con dicha fecha, debe informarse en la memoria acerca de los resultados que corresponden a los socios antiguos y a los nuevos socios. Bajo IAS y US GAAP las fusiones de interés se consideran realizadas al inicio del ejercicio. Los gastos derivados de la fusión, siempre que deban ser reconocidos como activos de acuerdo con las reglas de valoración del PGC se registran en el epígrafe de Gastos
Fusiones de interés-Gastos			

Fusiones de adquisición- Valoración	Las fusiones de adquisición equiparan la operación a un proceso de compra, valorando los activos y pasivos adquiridos al precio de adquisición. El precio de adquisición se determina en función de la naturaleza de la transacción con determinadas reglas. Generalmente las políticas contables de la sociedad adquirida deben adaptarse a las de la sociedad adquiriente.	Las diferencias básicas son: a) Un activo adquirido a través de la emisión de capital se valora inicialmente al precio de cotización de las acciones y si éste no se puede determinar al valor razonable de los activos adquiridos. Bajo US GAAP se valora inicialmente según el valor de los activos adquiridos. b) Los costes de emisión y registro de la emisión de acciones se consideran mayor coste de adquisición y no se reducen directamente del valor de emisión como en US GAAP. c) Los activos materiales y los gastos relativos a proyectos de investigación en curso, que no tienen usos alternativos se consideran mayor valor del fondo de comercio, mientras que bajo US GAAP se consideran gastos corrientes del ejercicio. Los gastos relativos a proyectos de desarrollo en curso deben activarse bajo IAS si cumplen determinadas condiciones, en caso contrario forman parte del valor del fondo de comercio. d) Los activos materiales y los gastos relativos a proyectos de desarrollo en curso, que no tienen usos alternativos y que cumplen las condiciones para su registro, se consideran activos inmateriales, mientras que bajo US GAAP se consideran gastos corrientes del ejercicio. e) No se hace referencia al tratamiento contable de la homogeneización de políticas	de establecimiento del activo del balance y por tanto se amortizan en un plazo máximo de 5 años. Los elementos patrimoniales de las sociedades adquiridas se valoran por los valores reales establecidos en el proceso de fusión para fijar la relación de canje, sin superar en ningún caso el valor de mercado. La valoración del fondo de comercio viene determinada por la diferencia entre el importe satisfecho en la adquisición de una empresa, o parte de la misma, y la suma de los valores identificables de los activos individuales adquiridos menos los pasivos asumidos en la adquisición. El valor de mercado de los activos, de acuerdo con las normas de valoración del PGC, es el límite máximo a considerar para su valoración. Los pasivos se valoran a su valor actual, sin perjuicio de contabilizar el valor de reembolso, teniendo en cuenta el tipo de interés de mercado. Siguiendo la norma sobre fusiones los gastos derivados de la fusión, siempre que deban ser reconocidos como activos de acuerdo con las reglas de valoración del PGC se registran en el epígrafe de «Gastos de establecimiento» del activo del balance.
--	--	---	--

Fusiones de adquisición-Fondo de comercio	El exceso entre el precio de adquisición y el valor razonable de los activos identificables netos adquiridos, se registra como un fondo de comercio. Si el precio de adquisición es inferior al valor razonable de los activos identificables netos adquiridos, dicha diferencia reduce inicialmente el valor de los activos no monetarios a largo plazo, excluyendo los valores mobiliarios, y el resto, en su caso se trata como un ingreso diferido. El fondo de comercio se amortiza linealmente, salvo que se demuestre que otro método es más apropiado, en un período máximo de 40 años. El ingreso diferido se registra en resultados sistemáticamente durante los períodos estimados a los que va a beneficiar, sin exceder de 40 años. Actualmente el FASB ha emitido un proyecto de norma sobre fusiones en la que se recogen las siguientes diferencias básicas: a) Los activos netos adquiridos se valoran en cualquier caso siguiendo el método expuesto para las fusiones de adquisición. b) El exceso del valor razonable de los activos netos adquiridos sobre el coste de adquisición, reduce inicialmente el valor razonable de los activos inmateriales que no tienen un mercado activo, seguidamente	contables de las sociedades fusionadas. Se presume que el fondo de comercio tiene una vida útil máxima de 20 años, mientras que en US GAAP la vida útil máxima son 40 años. El exceso entre el valor de los activos netos adquiridos y el precio de adquisición se registra como un activo negativo en el epígrafe del fondo de comercio y su tratamiento contable es como sigue: a) Si el exceso es imputable a pérdidas o gastos estimados derivados del proceso de fusión que no han sido registrados por no cumplir con las condiciones para su registro, éste se amortiza en la cuenta de resultados a medida que se registran dichos gastos. b) En otro caso el exceso se trata como sigue: - el importe del exceso que no supera el valor razonable de los activos no monetarios adquiridos, se registra en resultados durante la vida útil media remanente de los activos amortizables adquiridos; - el resto del exceso se registra inmediatamente en resultados.	La amortización del fondo de comercio debe realizarse de modo sistemático, no puede ser creciente ni exceder del período durante el cual dicho fondo contribuye a la obtención de ingresos para la sociedad, con el límite máximo de 20 años. Si surge un fondo de comercio negativo, se procede a analizar la naturaleza del mismo, y si se trata de una «Provisión para riesgos y gastos» se contabiliza como tal, registrándose en resultados a medida que se incurren los gastos estimados en la operación de fusión. En caso contrario, se imputa como menor valor de los activos adquiridos.
---	---	---	--

	reducen el valor de los activos no financieros amortizables y de los activos inmateriales que tienen un mercado activo. El exceso, en su caso, se registra como ingreso extraordinario. c) El fondo de comercio se amortiza en función de su vida útil que se presume que no excede de los 20 años.		
Fusiones de adquisición- Tratamiento contable de minoritarios	El AICPA a través del AcSEC ha establecido que el método preferente es atribuir el coste de adquisición a los activos y pasivos adquiridos hasta el límite que corresponde a la sociedad adquirente de la diferencia entre el valor contable del elemento patrimonial de que se trate y su valor razonable, calculado en función del porcentaje de participación en los derechos de voto adquiridos.	IAS también admite los dos métodos, aunque el método preferente es comparable a US GAAP.	El único tratamiento contable admitido bajo PYNCGAE es asignar el coste de adquisición a los activos y pasivos adquiridos, hasta el límite que sea atribuible a la sociedad adquirente, de la diferencia entre el valor contable del elemento patrimonial de que se trate y su valor razonable, calculado en función del porcentaje de participación en los derechos de voto adquiridos.
Fusiones de adquisición- contingencias pre y post adquisición	En algunas ocasiones el valor razonable de determinados activos, pasivos o provisiones no se puede estimar razonablemente debido a que depende de acontecimientos futuros (contingencias pre-adquisición). Las contingencias pre-adquisición, modifican el coste de adquisición de la operación desde el día de adquisición, si éstas se resuelven durante un período razonable posterior al momento del acuerdo de adquisición. El período razonable expira cuando la sociedad adquirente no espera obtener información adicional y en cualquier caso dicho período no debe exceder	El tratamiento de las contingencias pre y post-adquisición n es comparable con US GAAP con las siguientes diferencias. a) Las contingencias post-adquisición n que dependen del desenlace de acontecimientos futuros se registran en la fecha de adquisición si son probables y se pueden estimar razonablemente. La diferencia es que US GAAP es más restrictivo ya que establece que se registren sólo si el efecto se puede estimar fuera de toda duda razonable. b) El efecto derivado del registro de créditos fiscales posteriores a la operación de fusión sólo disminuye el importe del fondo de comercio. El efecto supone la contabilización	No hay tratamiento contable desarrollado. Fusiones impropias-Valoración

caso dicho período no debe exceder de un año desde el acuerdo de adquisición. Por lo tanto este cambio supone registrar en resultados el efecto acumulado de dicha modificación desde la fecha de adquisición. No obstante cualquier reversión de provisiones consideradas en el coste adquisición de la sociedad, realizadas con posterioridad a la fecha de adquisición, se registran como ajustes al coste de adquisición y no como ingresos en la cuenta de resultados.

En aquellos casos que la sociedad adquirida tenga créditos fiscales pendientes de compensar y éstos no se registren en el acuerdo de adquisición como consecuencia de las dudas existentes sobre su futura realización, el registro en ejercicios posteriores de dichos beneficios fiscales se registran disminuyendo el valor del fondo de comercio y en aquellos casos que el fondo de comercio se reduzca íntegramente, el exceso se aplica al valor de los activos inmateriales y cualquier exceso se registra como un ingreso por impuesto. Generalmente en los acuerdos de fusiones de adquisición se incluyen cláusulas contingentes que suponen el desembolso de cantidades adicionales por parte del comprador bajo determinados supuestos (contingencias post-adquisición). Las contingencias post-adquisición que pueden estimarse en la fecha de adquisición deben

de un gasto adicional por la disminución del fondo de comercio y un ingreso por impuesto. La reducción del fondo de comercio se realiza, considerando que la misma se produce en el momento de la adquisición y por tanto supone el registro de un ingreso por la amortización del impuesto anticipado desde la fecha de adquisición. Bajo **US GAAP** el registro se realiza directamente disminuyendo el valor del fondo de comercio y de los activos inmateriales, no considerando que dicha disminución se produce en el momento de adquisición.

incluirse en el coste de adquisición. Las contingencias que dependen del desenlace de las mismas tras un período determinado, se desglosan en las notas a los estados financieros y no forman parte del precio de adquisición, salvo que puedan estimarse fuera de toda duda razonable.

Las fusiones impropias se registran contablemente como las fusiones de interés (que a efectos **US GAAP** equivalen a aplicar normas de consolidación), excepto, en su caso, por las adquisiciones correspondientes a los derechos de voto de accionistas minoritarios.

No hay tratamiento contable desarrollado.

No obstante la norma hace referencia a las siguientes transacciones:

a) En aquellas situaciones que el adquirente realiza compras sucesivas de derechos de voto, y en cada una de ellas los activos y pasivos adquiridos se valoran a su valor razonable, cualquier ajuste relativo al porcentaje de participación anterior debe registrarse siguiendo el criterio expuesto para las revalorizaciones de activos. Este tratamiento contable no está admitido en **US GAAP**.

b) En aquellas situaciones que el adquirente realiza una adquisición de una sociedad que se registraba por el método de puesta en equivalencia, el valor razonable de los activos y pasivos adquiridos y el fondo de comercio se determina desde que se aplica dicho método. Si la inversión no se registraba por el método de puesta en equivalencia, el valor razonable de los activos y pasivos

A diferencia de **US GAAP** cuando entre las sociedades fusionadas pertenecientes a un grupo no existe participación directa en el capital, se aplican las reglas de valoración de las fusiones de interés (sin admitir revalorización alguna).

Los métodos de valoración son los mismos que los establecidos para las **NFCAC**, y, por tanto, las diferencias con **US GAAP** son las mismas que las expuestas para los estados financieros consolidados. Adicionalmente hay que considerar el tratamiento específico en las cuentas anuales consolidadas del fondo de comercio negativo (diferencia negativa de consolidación).

El tratamiento contable adoptado en **IAS** no está admitido en **PYNGGAE**.

Fusiones inversas- Valoración	adquiridos se establece en la fecha de cualquier adquisición significativa y el fondo de comercio se registra a la fecha de adquisición. La norma US GAAP desarrolla más claramente este tratamiento contable. Siguiendo US GAAP , hay que analizar el fondo sobre la forma legal en la que se han instrumentado este tipo de operaciones y por tanto el tratamiento contable de este tipo de operaciones no debe diferir de lo expuesto anteriormente para las operaciones de fusión, independientemente de la estructura legal de la misma.	Comparable a US GAAP .	El tratamiento para fusiones inversas impropias es el mismo que en US GAAP e IAS . Sin embargo, en las fusiones de adquisición, cuando la sociedad adquirida sea la sociedad absorbente, los ajustes valorativos derivados de la diferencia entre el precio de adquisición y el valor contable de los activos y pasivos adquiridos tienen como contrapartida la prima de emisión. Si la prima de emisión tiene saldo deudor, se reduce por el importe del mismo las reservas disponibles y el exceso, en su caso, se registra como diferencia negativa de fusión.
LBO's-Valoración	Las operaciones de LBO's se valoran siguiendo el método de las fusiones de adquisición, si en la operación se ha producido un cambio en el control sobre los derechos de voto.	No hay tratamiento contable desarrollado.	No hay tratamiento contable desarrollado.
Push-down	El concepto de Push-down trata de reflejar en los estados financieros individuales de una sociedad adquirida, la revalorización de los activos y pasivos. Este tratamiento contable sólo se admite para adquisiciones iguales o superiores al 80% de los derechos de voto de una sociedad, de modo que se produce un cambio accionarial y por tanto es	No hay tratamiento contable desarrollado.	No está admitido.

	admisible adoptar un nuevo principio de valoración de activos y pasivos.	
--	--	--

9637 Gastos de establecimiento e inmovilizado inmaterial

Tratamiento contable	U.S. GAAP	IAS	PYNGAE
Gastos de constitución y primer establecimiento	No son capitalizables.	Comparable a US GAAP .	Los gastos de constitución y primer establecimiento, incluyendo los gastos de renovación, ampliación y mejora en locales arrendados durante esta fase, deben activarse si van a contribuir a la generación de ingresos durante más de un ejercicio y se amortizan en un plazo máximo de 5 años.
Gastos de publicidad	No son capitalizables, salvo los gastos de publicidad directa.	Comparable a US GAAP , aunque no hay tratamiento contable desarrollado para gastos de publicidad directa.	Los gastos de publicidad relativos a la constitución o lanzamiento se consideran como gastos de establecimiento.
Gastos de ampliación de capital	Los gastos de ampliación de capital se registran directamente como menor importe de la emisión de capital, netos de su efecto impositivo.	Comparable a US GAAP . No obstante los gastos derivados de transacciones que no supongan un incremento o una reducción neta de patrimonio, como pueden ser aquellos derivados de la cotización pública de las acciones, de emisiones de acciones en el mercado secundario, de split de acciones o dividendos, se registran directamente en la cuenta de resultados.	Los gastos de ampliación de capital se consideran gastos de establecimiento y por tanto son capitalizables.
Inmovilizado inmaterial	Una sociedad debe registrar como activo el coste del inmovilizado inmaterial adquirido a una persona física o jurídica. Los activos inmatrimales deben	El método preferente es valorar los activos inmatrimales a su coste de adquisición. No obstante el método alternativo admitido es valorar los activos a su valor razonable (revalorizado), siempre que éste pueda	Las diferencias básicas se exponen a continuación: a) Hay vidas útiles determinadas en función de los activos, excepto para la Propiedad industrial que se

	amortizarse en un período máximo de 40 años. Actualmente hay un desarrollo normativo en curso que restringe la vida útil de los activos inmateriales a 20 años, salvo en determinadas circunstancias que los activos tienen una vida útil infinita.	determinarse en base al precio establecido en un mercado activo, y dicho activo se haya registrado previamente. Si los activos inmateriales se adquieren sin contraprestación o bien a través de una subvención, la sociedad puede registrar dichos activos y la correspondiente subvención a su valor razonable, o bien registrarlos a un valor simbólico. La vida útil de los activos inmateriales es de 20 años, salvo que se pueda demostrar una vida útil superior.	amortiza en función de la vida útil y no se establece un período máximo de amortización. b) El inmovilizado inmaterial se valora a precio de adquisición o coste de producción y sólo se admiten las revalorizaciones legales. c) Los derechos de uso derivados de la adscripción de bienes de dominio público sin contraprestación, se registran al valor venal. d) Bajo PYNGAE no hay un método de amortización preferente (el fondo de comercio no admite amortizaciones crecientes).
Gastos de investigación y desarrollo para uso interno	Se registran como gasto a medida que se incurren.	Los gastos desarrollo deben capitalizarse bajo determinadas condiciones. En el coste se pueden incluir los gastos financieros, si se cumplen determinadas condiciones.	Los gastos de investigación y desarrollo pueden capitalizarse bajo determinadas condiciones. El coste no incluye en ningún caso los gastos financieros. Dichos gastos se amortizan en un período máximo de 5 años. Se pueden dar discrepancias en el momento de la capitalización de gastos de fabricación según IAS y PYNGAE. IAS admite la capitalización desde el momento que se cumplen las condiciones y en PYNGAE se capitalizan los costes incurridos en el ejercicio si al final del mismo cumplen las condiciones.
Gastos de investigación y desarrollo financiados por terceros	Dependiendo de las condiciones se registran como gasto a medida que se incurren o como un contrato de ejecución de actividades de	Tienen el mismo tratamiento que los gastos de investigación y desarrollo para uso interno.	Tienen el mismo tratamiento que los gastos de investigación y desarrollo para uso interno.

	investigación y desarrollo. En determinadas ocasiones los fabricantes incurren habitualmente en gastos de adaptación de productos para su suministro a los clientes. Dichos gastos son capitalizables si su reembolso está garantizado contractualmente con el cliente.		
Aplicaciones informáticas para uso interno	Deben capitalizarse determinados costes incurridos en la fase de desarrollo, así como las adaptaciones y mejoras que supongan un incremento de la funcionalidad. Se considera que estos activos tienen una vida útil muy corta.	Tienen el mismo tratamiento que los gastos de investigación y desarrollo para uso interno.	Tienen el tratamiento contable expuesto para los gastos de investigación y desarrollo. No obstante no se consideran capitalizables los costes devengados como consecuencia de modificación o modernización de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes dentro de la estructura operativa de la empresa. No hay tratamiento contable desarrollado.
Aplicaciones informáticas para la venta, alquiler o comercialización	Los costes de producción del código fuente incurridos posteriormente a la fase de evaluación del éxito técnico deben capitalizarse, hasta que el producto se haya finalizado para su comercialización. Los costes capitalizados se amortizan individualmente por producto y la amortización anual se determina: a) Por el porcentaje que representan las ventas del producto sobre las ventas totales esperadas del mismo. b) Linealmente durante la vida estimada residual del producto.	Tienen el mismo tratamiento que los gastos de investigación y desarrollo para uso interno.	
Gastos de adaptación	Todos los costes internos y externos	Todos los costes internos y externos	El tratamiento contable de los costes

del efecto 2000 y el EURO	asociados con la modificación de las aplicaciones informáticas para su adaptación al año 2000 se registran como gasto a medida que se incurren. Los costes internos o externos necesarios para adaptar o sustituir aplicaciones informáticas o modificar activos fijos por el efecto EURO se registran siguiendo la norma sobre aplicaciones informáticas.	asociados con la modificación de las aplicaciones informáticas para su adaptación al año 2000 o al EURO y que suponen el mantenimiento de los beneficios económicos futuros derivados del rendimiento originalmente establecido, se registran como gasto a medida que se incurren.	internos y externos derivados de la adaptación de las aplicaciones informáticas al año 2000 y al EURO es registrarlos como gasto a medida que se incurren, sin perjuicio de que en base al principio de prudencia se doten las oportunas provisiones cuando los gastos están especificados en cuanto a su naturaleza. Bajo IAS y US GAAP se registra como gasto a medida que se incurren.
---------------------------	--	---	--

9638 Leasing

Tratamiento contable Leasing de capital- Arrendatario	U.S. GAAP El arrendatario debe registrar el contrato de arrendamiento financiero como un activo material si el arrendador ha transferido sustancialmente todos los derechos y obligaciones del activo sujeto a arrendamiento, que ocurre bajo el cumplimiento de una de determinadas condiciones. Los contratos que cumplen alguna de las condiciones se registran como activos materiales por el menor del, valor actual al principio del contrato de los pagos mínimos o el valor razonable del activo, registrando al mismo tiempo una deuda por el mismo importe. Las cuotas anuales se atribuyen a la reducción del pasivo y a gastos financieros del período siguiendo un criterio	IAS	PYNCGAE
--	--	-------------------	-----------------------

financiero, de modo que los gastos financieros representan un tipo de interés constante sobre el pasivo pendiente al inicio del ejercicio.

La amortización del activo se realiza durante los siguientes períodos:

a) Si el contrato transfiere la propiedad del activo al final del contrato o el contrato incluye una opción de compra, significativamente inferior al valor razonable del activo en dicho momento, el activo se amortiza durante la vida útil estimada del mismo.

b) En los demás casos se amortiza durante la vida del contrato.

Las diferencias básicas con **US GAAP** son:

a) La norma **IAS** no establece unas reglas tan desarrolladas para la clasificación de los contratos como **US GAAP**, sino que se basa en el contenido sobre la forma legal de los mismos para su clasificación. No obstante incluye algunos ejemplos que podrían llevar a la clasificación de los contratos como leasing de capital, que están basados en las condiciones expuestas en la normativa **US GAAP**.

b) La norma **IAS** registra los costes directos de adquisición del contrato por parte del arrendatario como mayor valor del activo. Este tratamiento no es admisible bajo **US GAAP**.

c) En general el tipo de interés utilizado para determinar el valor actual de los pagos mínimos futuros, es el tipo de interés implícito en el contrato, salvo que éste no se pueda estimar. Bajo **US GAAP** generalmente se

emplea el tipo de interés incremental.

d) Si no se transfiere la propiedad del activo al arrendatario, éste se amortiza durante el menor de la vida útil del activo o la duración del contrato. Bajo **US GAAP** se amortiza durante la duración del contrato.

e) El tratamiento contable de los activos mantenidos por el arrendatario queda recogido en las normas de valoración del inmovilizado material que presentan diferencias significativas con respecto a **US GAAP**.

Las diferencias básicas con respecto a **IAS** y **US GAAP** son:

a) La norma española no está tan desarrollada como las normas **IAS** y **US GAAP**.

b) Las condiciones para clasificar un contrato como leasing de capital, se basan en general en la condición de que no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra. Por tanto se presupone que el contrato debe contener dicha opción para ser clasificado como tal, mientras que la norma **IAS** y **US GAAP** es mucho más amplia en sus condiciones. No obstante, el **ICAC** ha emitido una consulta, que posteriormente ha sido incluida en las Normas de Valoración del **PGC** de las Sociedades Anónimas Deportivas, que bajo el cumplimiento de determinadas condiciones no será necesario que exista una opción de compra para considerar una operación como de arrendamiento financiero.

c) El derecho adquirido bajo un leasing de capital se clasifica como

Leasing operativos-Arrendatario	Los contratos de arrendamiento que no se califican como activos se registran como gasto a medida que se incurren (leasing operativos).	inmovilizado inmaterial mientras que en IAS y US GAAP se clasifica como inmovilizado material. Asimismo la valoración de los activos inmobiliarios y no inmobiliarios presenta diferencias bajo los tres principios. d) El derecho adquirido bajo un leasing de capital se registra por el valor de coste del bien, mientras que en IAS y US GAAP se registra por el valor actual de los pagos mínimos futuros durante la duración del contrato. e) La deuda derivada de un leasing de capital se registra a valor de reembolso, mientras que en IAS y US GAAP se registra por el valor actual de los pagos mínimos futuros. f) El derecho adquirido sobre un terreno en un leasing de capital, no está sujeto a amortización, mientras que en US GAAP el tratamiento contable de los leasing inmobiliarios es muy específico y en IAS el tratamiento contable de los terrenos está en función del traspaso de propiedad de los mismos. g) La norma no regula el tratamiento contable de los gastos de adquisición directa incurridos por el arrendatario como en IAS y US GAAP. Comparable a US GAAP e IAS.
---------------------------------	--	--

Leasing inmobiliarios- Arrendatario	Generalmente los gastos relativos a estos contratos se registran linealmente en la cuenta de resultados, salvo que otro método sea más representativo del uso del activo. Tienen un tratamiento contable especial en función de si el contrato incluye terrenos, inmuebles o ambos.	Si el contrato incluye terrenos y se presume que la propiedad de los mismos no se va a traspasar al finalizar el mismo, los pagos realizados por el valor de los terrenos se registran como pagos anticipados, que se imputan en la cuenta de resultados durante la duración del contrato. Bajo US GAAP el tratamiento contable de las cuotas relativas a terrenos y, por tanto, su registro en resultados es distinta en función del cumplimiento de determinadas condiciones.	No hay tratamiento contable específico.
Leasing-Arendador	Desde el punto de vista del arrendador un contrato de arrendamiento se clasifica en cuatro tipos: a) Operativos. b) De venta. c) De financiación directa. d) De endeudamiento.	La clasificación de los contratos es: a) Operativos. b) De venta. c) De financiación directa.	La norma española sólo hace referencia al tratamiento contable del arrendamiento financiero desde el punto de vista del arrendador en la Circular 4/91 del Banco de España, y no está tan desarrollada

Leasing operativos-Arrendador	Los leasing operativos se registran como ingresos linealmente durante la vida del contrato salvo que exista otro método más representativo del uso físico del activo. El activo arrendado debe registrarse separadamente en el balance bajo el epígrafe «Inversiones en propiedades alquiladas» y se debe amortizar siguiendo el método expuesto para el resto de activos fijos.	La diferencia básica es que los costes directos de adquisición del contrato pueden capitalizarse o registrarse directamente en resultados, mientras que en US GAAP dichos gastos deben capitalizarse.	como las normas IAS y US GAAP .
Leasing de venta-Arrendador	Los leasing de venta se tratan como una operación de venta a plazos por la que, se reconoce la venta del producto y el importe a cobrar del contrato, que incluye los pagos mínimos del contrato, más cualquier garantía del valor residual más allá de la duración del contrato y el valor residual no garantizado, así como los ingresos por intereses diferidos por la diferencia entre el derecho de cobro anterior y el valor actual de los pagos mínimos del contrato más el valor residual no garantizado.	Comparable a US GAAP .	
Leasing de financiación directa-Arrendador	En estas operaciones sólo se registra el derecho de cobro y por diferencia con el valor de coste del activo se registran los ingresos por intereses diferidos. Un tipo especial de leasing de financiación es el denominado de endeudamiento.	La diferencia básica es que los costes directos de adquisición del contrato pueden capitalizarse o registrarse directamente en resultados, mientras que en US GAAP dichos gastos deben capitalizarse.	

Leasing inmobiliarios- Arrendador	Los leasing inmobiliarios reciben un tratamiento especial en función de si el contrato incluye terrenos, inmuebles o ambos. Asimismo el registro de beneficios en la venta de activos inmobiliarios también recibe un tratamiento especial en función de las condiciones de aplazamiento del precio de venta. Se establece el tratamiento contable derivado de las subrogaciones de contratos de leasing por el arrendatario.	No hay tratamiento contable desarrollado para los leasing de endeudamiento. No hay una norma específica sobre el tratamiento contable del beneficio en la venta de activos inmobiliarios. No obstante la norma IAS 18 hace referencia al registro de ventas de activos inmobiliarios en las sociedades dedicadas a dicha actividad. No hay tratamiento contable desarrollado.	La única referencia a las subrogaciones de contratos de alquiler, se encuentra en una consulta del ICAC que establece que la sociedad que se subroga, en la medida que no existan dudas razonables de que se va ejercitar la opción de compra debe registrar la operación como un leasing de capital y el vendedor debe registrar la operación como una venta. El tratamiento contable de las operaciones de Lease-back no están desarrollados como en US GAAP o IAS . Las operaciones de Lease-back, clasificadas como leasing de capital, se registran como un método de financiación y por tanto no se registra ningún beneficio o pérdida en la operación.
Lease-back	El registro del beneficio en la operación depende de las condiciones para identificar si el vendedor ha cedido los derechos del activo. Asimismo hay un tratamiento contable específico para las operaciones de Lease-back de activos inmobiliarios.	El registro de los beneficios y pérdidas derivados de la operación es distinto a US GAAP y no hay un tratamiento contable específico para activos inmobiliarios.	
Otras operaciones de Leasing	Las transacciones de venta de productos con un valor residual garantizado por el vendedor, deben registrarse como una operación de		

	leasing. Las transacciones de ventas de productos vendidos por el fabricante a un concesionario y que posteriormente son vendidos a un tercero, que formaliza un contrato de leasing operativo con el fabricante o con una entidad financiera del grupo, se registran como venta si se cumplen determinadas condiciones. Hay un proyecto de norma por el que los contratos de leasing se van a clasificar, en cualquier caso, como capital lease por el arrendatario.	No hay tratamiento contable desarrollado.	No hay tratamiento contable desarrollado.
Desarrollos en curso			

9639 Inmovilizado material

Tratamiento contable Valoración	U.S. GAAP Las características básicas son: a) Se registra a precio de adquisición o coste de producción. b) Se debe ajustar el valor de adquisición del inmovilizado en aquellos casos que se adquiera en condiciones distintas de mercado. c) Los gastos financieros incurridos hasta la puesta en funcionamiento deben capitalizarse. d) Las ampliaciones, mejoras y renovaciones son generalmente capitalizables y aquellas que	IAS Las diferencias básicas son: a) Se admite como método alternativo la valoración del inmovilizado a su valor razonable (revalorizado). b) La capitalización de gastos financieros presenta las siguientes diferencias con US GAAP : - No hay obligatoriedad de capitalizar los gastos financieros. No obstante si se adopta esta política debe aplicarse para todos los activos. - Los ingresos financieros derivados de inversiones temporales adquiridas con las	PYNGAE Las diferencias básicas son: a) El inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias se valoran a precio de adquisición o coste de producción y sólo se admiten las revalorizaciones legales. b) Se admite la capitalización de gastos financieros en el inmovilizado material, con el límite del valor de mercado. Para la formulación de las cuentas anuales consolidadas la capitalización se realizará teniendo en cuenta la situación del grupo de sociedades como sujeto contable. Asimismo bajo IAS y US GAAP no
---	---	---	---

suponen un alargamiento de la vida útil se registran como un ajuste a la amortización acumulada. e) La obligación derivada de la retirada del inmovilizado material se capitaliza bajo determinadas condiciones.	deudas, que generan gastos financieros capitalizables, deben compensarse con éstos. - La base sujeta a capitalización de inversiones financiadas con subvenciones, sólo se reduce por el importe de las mismas. - Con respecto al efecto de la capitalización de gastos financieros en estados consolidados, la norma IAS esta blece que en determinadas ocasiones se deben considerar las deudas del grupo consolidado y en otras se deben considerar sólo las deudas de cada sociedad individualmente. c) Bajo IAS se admite como método alternativo la capitalización de diferencias de cambio bajo determinadas condiciones. d) Los activos inmobiliarios se valoran inicialmente al precio de adquisición o coste de producción. En ejercicios posteriores dichos activos se pueden continuar valorando a coste o bien a su valor razonable. Si se adopta el método de valoración a valor razonable, las diferencias periódicas de valor se registran en resultados. e) Los gastos de reparaciones y mantenimiento extraordinarios y de importe significativo, se capitalizan si la sociedad ha identificado el componente del activo que está sujeto a reparación y éste ha sido amortizado, es probable que genere beneficios económicos futuros y el coste derivado de la reparación se pueda estimar razonablemente. f) Las inversiones posteriores que alargan la vida útil de los activos se registran como un aumento del valor del activo.	se limita inicialmente la capitalización de gastos financieros por el valor de mercado de los activos, sin perjuicio de evaluar posteriormente la pérdida de valor de activos. c) Se admite la capitalización de diferencias de cambio. Para la formulación de las cuentas anuales consolidadas la capitalización se realizará teniendo en cuenta la situación del grupo de sociedades como sujeto contable. d) Las ventas de activos inmobiliarios reciben un tratamiento especial bajo US GAAP. e) Se admite, en casos excepcionales y para determinados sectores de actividad, valorar ciertas inmovilizaciones materiales por una cantidad y valores fijos. f) Los gastos de retirada del inmovilizado material se registran en la cuenta de resultados con abono a una provisión para riesgos y gastos, durante la vida útil del activo. g) Los gastos derivados de reparaciones extraordinarias, que no supongan un incremento de valor del activo o un alargamiento de la vida útil del mismo, y que deben realizarse al finalizar el ciclo de utilización, si éste es superior al año, se registran en resultados durante el período comprendido entre la última reparación y la siguiente.
---	---	---

			h) Las inversiones posteriores que alargan la vida útil de los activos se registran como un aumento del valor del activo. i) Las renovaciones sólo se capitalizan si se puede identificar claramente el valor de coste y la amortización acumulada del activo sustituido.
--	--	--	---

9640 Tratamiento contable de las permutas, donaciones y aportaciones

Tratamiento contable Permutas	U.S. GAAP La norma general es que las permutas deben registrarse al valor razonable de los activos intercambiados, registrando cualquier beneficio o pérdida en la transacción. La valoración de las permutas a valor razonable depende fundamentalmente de los activos intercambiados. Si los activos son similares, la transacción se valora al valor neto contable del activo entregado y si los activos son distintos, la transacción se valora al valor razonable del activo entregado. Los activos entregados a cambio de un activo no monetario similar, más un activo monetario, se valoran en función del porcentaje que supone el activo monetario sobre el valor razonable de la transacción.	IAS El tratamiento es comparable a US GAAP , aunque la norma IAS no está tan desarrollada en las condiciones para valorar las transacciones.	PYNGAE Las diferencias básicas con respecto a IAS y US GAAP son: a) Las operaciones de permuta se registran en cualquier caso por el valor neto contable del bien entregado, no registrándose ningún beneficio en la operación, salvo, en su caso, el que se deriva de la posible aplicación de la provisión por depreciación de inmovilizado. b) Las aportaciones no dinerarias de activos a una sociedad, se registran siguiendo el criterio general expuesto anteriormente. c) Las entregas de activos no monetarios recibiendo como pago parcial un activo no monetario más un importe en dinero, suponen el registro de un beneficio en proporción a la retribución en dinero
--	---	---	---

Donaciones y aportaciones	Los activos recibidos a cambio de un activo no monetario similar más un activo monetario, se valoran por el valor neto contable del activo no monetario entregado más el importe monetario pagado. Hay tratamientos contables muy desarrollados sobre permutas.	sobre el precio total de la operación.
Donaciones y aportaciones	Las donaciones realizadas por terceros, no accionistas, se registran como ingresos o beneficios en el período que se reciben y como activos, disminuciones de pasivos o gastos dependiendo de la forma en que se reciben. Las donaciones se valoran a valor razonable. Las donaciones de servicios se registran si el servicio recibido, crea o mejora activos no financieros o, es muy especializado, realizado por personas especializadas y se tendría que adquirir si no se hubiera recibido por donación. Las donaciones o aportaciones de activos no monetarios por accionistas a la sociedad se registran por el valor razonable del activo recibido directamente en fondos propios, neto de su efecto impositivo. Las donaciones o aportaciones de activos no monetarios por la sociedad a terceros y accionistas, se valoran generalmente al valor razonable del activo entregado, no obstante las aportaciones realizadas a accionistas en operaciones de	No hay tratamiento contable desarrollado. Las diferencias básicas son: a) Las donaciones de activos se registran por el receptor de los mismos por el valor venal con abono a una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios. b) Las donaciones entregadas se registran por el donante como una baja de inmovilizado, registrando el resultado por el valor neto contable del bien.

Aportaciones de activos a Joint Ventures	escisión, liquidación o un plan de abandono de actividad se registran por valor neto contable de los activos entregados. Las aportaciones de activos a Joint Ventures suponen en muy pocas ocasiones el registro de un beneficio.	En general el tratamiento contable de las aportaciones de activos a Joint Ventures es comparable a US GAAP , sin embargo bajo IAS no se incluye ninguna condición sobre la forma en la que se constituye la sociedad.	Las aportaciones de activos a Joint Ventures, no suponen el registro de un beneficio en ningún caso.
--	---	--	---

9641 Subvenciones

Tratamiento contable Registro	U.S. GAAP Bajo US GAAP no hay una norma sobre el tratamiento contable de las subvenciones. No obstante el AICPA ha emitido a través del AcSEC unas recomendaciones sobre el tratamiento contable de las subvenciones.	IAS Las diferencias básicas son: a) La norma establece que las subvenciones recibidas para compensar gastos o pérdidas incurridos en ejercicios anteriores, o bien para otorgar financiación inmediata a la sociedad, sin que ésta suponga incurrir en gastos futuros, se registran como ingresos extraordinarios . Bajo US GAAP estos ingresos no se clasifican como extraordinarios. b) Las subvenciones otorgadas en forma de activos no monetarios se registran a su valor razonable con abono a una cuenta de ingresos diferidos, o bien por un valor simbólico. Posteriormente dichos activos siguen los criterios generales expuestos por las normas sobre el inmovilizado material e inmaterial. Bajo US GAAP estas transacciones se registran directamente en resultados a su valor razonable. No obstante si el activo no monetario sólo otorga el derecho de uso sobre un activo, éste no se registra bajo US GAAP .	PYNGGAE Las diferencias básicas con respecto a US GAAP e IAS son: a) Las subvenciones recibidas para financiar terrenos, no se imputan a resultados hasta la enajenación, baja o depreciación irreversible de los mismos. Sin embargo bajo US GAAP e IAS estas subvenciones se imputan, en algunas ocasiones, en función de los edificios contruidos sobre los mismos. b) Las subvenciones no se registran como compensaciones de gastos o menor valor de los activos. Bajo US GAAP el método preferente es compensar las subvenciones con los activos y registrar los gastos, netos de las subvenciones, mientras que en IAS están admitidos ambos métodos.
--	---	---	---

	c) El flujo de tesorería asociado con las subvenciones otorgadas para financiar activos no monetarios deben desglosarse separadamente en el estados de flujos de tesorería, independientemente que se registren como menor valor del activo o como ingreso diferido. d) Las subvenciones que financian gastos corrientes se pueden registrar compensando los mismos o separadamente como ingresos. Bajo US GAAP se registran como menor importe de los gastos que financian.	c) Las subvenciones de capital se registran como resultados extraordinarios, mientras que en US GAAP e IAS se registran como gastos de explotación. d) El tratamiento contable de las subvenciones recibidas de socios o entidades del grupo, multigrupo o asociadas, es comparable al tratamiento indicado para donaciones y aportaciones a efectos US GAAP, mientras que en IAS no está contemplado. e) Las entregas de activos no monetarios se registran a su valor venal con abono a una cuenta de ingresos a distribuir, bajo IAS se admite este tratamiento o su registro a un valor simbólico y bajo US GAAP se registran a valor razonable con abono a resultados. f) Las subvenciones de tipos de interés, suponen el registro de la deuda por el valor actual a tipos de mercado, registrando la diferencia entre dicho valor y el nominal como ingresos y gastos a distribuir. Las partidas a distribuir se registran en resultados durante la vida del préstamo, siguiendo un criterio financiero, de modo que dicha contabilización no tiene un efecto en resultados. Bajo US GAAP e IAS este tratamiento contable no está admitido.
--	---	--

9642 Tratamiento contable de la pérdida de valor de activos

Tratamiento contable	U.S. GAAP	IAS	PYNCGAE
Activos mantenidos para su uso en la explotación	Si la suma de los flujos futuros de tesorería no descontados y sin incluir cargos por intereses, es menor que el valor contable del activo, se asume que el activo ha sufrido una pérdida de valor. La pérdida de valor debe registrarse por la diferencia entre valor contable del activo y su valor razonable. El valor razonable del activo se debe determinar en base a valores de mercado. No obstante si éstos no se pueden determinar con fiabilidad, el valor razonable se estima por el valor actual de los flujos futuros de tesorería, determinados anteriormente, ajustando las hipótesis empleadas en base a condiciones de mercado o usos alternativos y empleando un tipo de interés de descuento ajustado por los riesgos del activo. La pérdida se registra directamente contra el valor del activo, amortizando el valor contable resultante durante la vida útil residual. No obstante, aunque no se cumpla dicha condición, se debe evaluar la vida útil residual de los activos. Dicha pérdida es irreversible.	Las diferencias básicas con US GAAP son: a) La norma no distingue en su tratamiento contable entre activos mantenidos para su uso en la explotación de los activos mantenidos para la venta o abandono. b) Un activo ha sufrido una pérdida de valor, si el valor contable del mismo es superior al valor recuperable que es, el mayor del precio neto de venta o su valor en uso. Por tanto bajo US GAAP la evaluación de la pérdida de valor es distinta en función de la clasificación de los activos. c) IAS desarrolla más ampliamente el método de cálculo de los flujos futuros de tesorería. d) Si la pérdida estimada del activo es superior a su valor contable, se debe registrar un pasivo por la diferencia. Bajo US GAAP sólo se registran los pasivos derivados de los costes asociados con la venta de activos. e) Si la sociedad se ha comprometido en un proceso de reestructuración que afecta a determinados activos, el valor en uso de los mismos debe considerarse en el cálculo de los flujos futuros de tesorería, los ahorros de coste y otros beneficios asociados con el proceso. US GAAP no contempla explícitamente esta posibilidad. f) La pérdida de valor de activos revalorizados se registra de una forma distinta. Bajo US GAAP no están admitidas las	Por tanto, las diferencias básicas son: a) La norma española no está tan desarrollada como IAS y US GAAP. b) La evaluación de pérdidas en el inmovilizado material se realiza si el valor de mercado es inferior al valor contable. En el inmovilizado inmaterial debe realizarse la evaluación al cierre de cada ejercicio. Los periodos de evaluación son distintos en IAS y US GAAP. c) Las pérdidas de valor pueden ser reversibles e irreversibles como en IAS, mientras que en US GAAP las pérdidas de valor de activos mantenidos para su uso en las actividades de explotación son irreversibles. d) Las pérdidas de valor del inmovilizado material, inmaterial y cartera de control se registran en resultados extraordinarios, mientras que en IAS y US GAAP se registran en resultados de las actividades ordinarias.

Fondo de comercio e inmovilizado inmaterial	En la estimación de la recuperabilidad de activos adquiridos en una fusión de adquisición, se debe incluir en el valor de los mismos la parte proporcional del fondo de comercio, en base al valor razonable de los mismos. Si dichos activos han sufrido una pérdida irreversible de valor según los cálculos expuestos anteriormente, ésta se registra inicialmente disminuyendo el valor del fondo de comercio y seguidamente el valor del resto de los activos adquiridos, proporcionalmente al valor contable de los mismos. La pérdida de valor del fondo de comercio y del inmovilizado inmaterial, se debe evaluar periódicamente en base a la estimación de valores y beneficios futuros.
revalorizaciones.	g) Bajo IAS la pérdida de valor se determina inicialmente para los activos individuales, salvo que no se puedan identificar flujos de tesorería directamente relacionados con los mismos y que no sean dependientes de otros o bien, el valor neto de venta del activo sea superior al valor contable del mismo o el valor en uso del activo se puede estimar como similar al valor neto de venta y éste se puede estimar. Esta opción no es admisible bajo US GAAP. h) Las pérdidas de valor de activos son reversibles bajo determinadas condiciones. En la evaluación de la pérdida de valor de activos, se debe atribuir una parte razonable del valor del fondo de comercio a los mismos. Para ello inicialmente: a) Se identifica si se puede atribuir razonable y consistentement e el valor del fondo de comercio al grupo de activos evaluado. b) Se compara el valor contable de los activos, incluyendo el fondo de comercio, con el valor recuperable de los mismos. Si el valor del fondo de comercio no se puede atribuir razonable y consistentement e a los activos evaluados se debe: a) Identificar un nivel superior de activos, que generan flujos de tesorería identificables y que incluyan los activos evaluados, a los que se puede atribuir razonable y consistentement e el valor del fondo de comercio. b) Comparar el valor contable de este nivel superior de activos, incluyendo el fondo de comercio, con el valor recuperable de los Los períodos de evaluación de pérdidas son distintos (ver primer apartado).

mismos. La sociedad debe evaluar anualmente la recuperabilidad de los siguientes activos, aunque no se produzcan las condiciones establecidas en la norma para evaluar la pérdida de valor de activos: - El fondo de comercio surgido en una fusión de adquisición que se amortiza en un período superior a 20 años. - Un inmovilizado inmaterial que se amortiza en un período superior a 20 años . - Un inmovilizado inmaterial registrado pero que no está disponible para uso inmediato. La pérdida de valor de los activos, se registra de un modo comparable a US GAAP reduciendo inicialmente el valor del fondo de comercio y seguidamente el valor de los activos evaluados. US GAAP no establece claramente las condiciones para evaluar la pérdida de valor del inmovilizado inmaterial y fondo de comercio. En la evaluación de la pérdida de valor de las unidades generadoras de tesorería, la sociedad debe atribuir razonable y consistentemente una parte del valor de los activos corporativos a las mismas. La atribución se debe realizar según lo expuesto para el fondo de comercio. No hay tratamiento contable desarrollado.	Activos corporativos En aquellos casos que los activos dependen de los flujos globales de la sociedad y no van a generar ningún valor añadido a la misma, el activo se valora siguiendo el tratamiento contable de los activos abandonados o mantenidos para la venta. No obstante si el activo va a generar valor añadido para la sociedad, y el valor contable de los activos globales de la sociedad es superior a la suma de los flujos futuros de tesorería no descontados y sin cargos por

Activos mantenidos para la venta o abandono	intereses, se debe registrar la pérdida de valor del activo en base a los cálculos expuestos anteriormente. Un activo que va a ser retirado por un método distinto de la venta, sigue manteniéndose como para uso en la explotación hasta que finaliza su uso, es intercambiado por otro activo o es aportado a los accionistas. Cuando se cumplen las condiciones mencionadas anteriormente el activo se registra por su valor de chatarra menos los costes de abandono. Si los costes de abandono exceden del valor de chatarra, éstos se registran a medida que se incurren. Los activos que van a ser intercambiados por otros activos o bien que van a ser aportados a los accionistas se registran por el menor de su valor contable y el valor razonable. Los activos mantenidos para la venta se valoran al menor del valor contable o valor razonable descontando los costes derivados de la venta. Los cambios en las estimaciones del valor razonable descontando los costes derivados de la venta, se registran como ajustes al valor contable del activo, con el límite del valor contable que hubiera tenido el activo si no se hubiera decidido su venta.	No hay un tratamiento contable separado para este tipo de activos.	No hay un tratamiento contable separado para este tipo de activos.
--	---	---	---

Compensaciones recibidas por la pérdida de valor de activos	No hay tratamiento contable desarrollado.	Se registran como operaciones separadas.	A diferencia de IAS el ingreso derivado del siniestro de un inmovilizado se registra como menor pérdida del activo, y el exceso, en su caso, como ingreso extraordinario.
---	---	--	--

9643 Inversiones financieras

Tratamiento contable Valorcación	U.S. GAAP En el momento de adquisición de las inversiones, la sociedad debe clasificarlas en las siguientes categorías: a) Inversiones a vencimiento. b) Inversiones para especulación. c) Inversiones para la venta. La valoración de las inversiones es distinta en función de su clasificación. Las inversiones a vencimiento se valoran al precio de adquisición, más/menos, en su caso, el devengo de la prima o descuento del correspondiente valor. Los intereses, primas o descuentos, devengados en el momento de la adquisición de los valores siguen registrándose en resultados. Las pérdidas de valor que no tengan carácter temporal, se registran en resultados disminuyendo el valor	IAS La norma es comparable con US GAAP con las siguientes diferencias: a) La norma admite registrar las inversiones, en la fecha del compromiso o en la fecha de adquisición. Si se opta por la primera alternativa, las fluctuaciones de valor desde la fecha de compromiso a la fecha de adquisición, se registran según la clasificación de las mismas. Esta opción, no está admitida bajo US GAAP . b) La norma IAS establece que los costes de transacción se registran como mayor precio de adquisición, mientras que US GAAP no regula el tratamiento contable de los costes de transacción. c) Las fluctuaciones de valores clasificados para la venta se pueden registrar directamente en resultados o en OCI . En US GAAP sólo se admite su registro en OCI . d) La norma IAS establece reglas muy claras para determinar la pérdida de valor de las inversiones. e) Las pérdidas de valor de inversiones a	PYNGAE Las diferencias básicas con respecto a IAS y US GAAP son: a) Sólo se admite como método de valoración, el precio de adquisición o mercado el menor, registrándose las pérdidas no realizadas, temporales o permanentes, siempre en resultados. La única excepción a este método de valoración, son las inversiones en Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario, que se registran a valor liquidativo. b) Los costes de transacción se incluyen en el precio de adquisición. c) Las pérdidas irreversibles se registran directamente contra el valor contable del activo.
--	---	--	---

	contable de la inversión y no son reversibles . Las inversiones para especulación se registran a su valor razonable, reconociendo las fluctuaciones de valor directamente en resultados. Las inversiones para la venta se registran a valor razonable, reconociendo las fluctuaciones del valor en OCI , neto de su efecto impositivo. Las pérdidas de valor que no tengan carácter temporal, se registran directamente en resultados con abono a OCI . Los aumentos posteriores de valor, por encima del importe de la pérdida registrada, se reconocen en OCI .	vencimiento se registran directamente contra el valor contable las mismas o bien mediante una provisión. Bajo US GAAP se registran directamente contra el valor del activo. f) Las pérdidas de valor de inversiones a vencimiento se pueden calcular individualizada mente o por grupos de valores. Bajo US GAAP se calculan individualizada mente. g) Se admite la reversión de las pérdidas de valores. Bajo US GAAP esta opción no está admitida. h) IAS no admite el traspaso de inversiones para especulación a otras categorías. No está establecido el tratamiento contable de los traspasos del resto de categorías. i) IAS no regula la clasificación de las inversiones en balance.	
--	---	---	--

9644 Derivados

Tratamiento contable Valoración	U.S. GAAP Los derivados se registran en los estados financieros como activos y pasivos, dependiendo de las condiciones contractuales, a su valor razonable. Las fluctuaciones de valor de los derivados se registran dependiendo si están clasificados como operaciones de cobertura o especulación.	IAS Las diferencias básicas con US GAAP son: a) La definición de derivado sólo incluye instrumentos financieros y no otro tipo de contratos como en US GAAP . b) El cálculo de la ineffectividad derivada de las operaciones de cobertura de inversiones en una sociedad extranjera, es más restrictivo en IAS . c) Un instrumento financiero-no derivado	PYNGAE El tratamiento contable es completamente distinto ya que la normativa española, no admite el registro de instrumentos financieros derivados en balance a su valor razonable. Las únicas operaciones que podrían asimilarse en su registro contable son las operaciones de futuro especulativas contratadas en mercados organizados, que se
---	---	--	--

	Los beneficios o pérdidas de derivados clasificados como especulativos, se registran directamente en la cuenta de resultados. Los beneficios o pérdidas de derivados clasificados como cobertura, se registran en función del tipo de cobertura realizado.	puede calificarse como un instrumento de cobertura de riesgos de cambio. Bajo US GAAP un instrumento financiero-no derivado sólo puede calificarse como un instrumento de cobertura de operaciones que cubren el riesgo de cambio calificadas como coberturas de valores razonables, coberturas de compromisos firmes no reconocidos en moneda extranjera o de inversiones en sociedades extranjeras. d) En las operaciones de cobertura de transacciones anticipadas, las fluctuaciones de valor del derivado, se registran como ajuste de valor del activo o pasivo adquirido. Bajo US GAAP dichas fluctuaciones se mantienen en OCI hasta su registro en resultados. e) En las operaciones de cobertura de flujos de tesorería, las fluctuaciones de valor registradas en OCI se registran en resultados cuando se espera que la transacción cubierta no se vaya a producir, mientras que en US GAAP se registra en resultados cuando es probable que no se vaya a producir. f) La cobertura sobre un compromiso en firme no reconocido para comprar o vender un activo a un precio establecido en la moneda local, se registra como una cobertura de flujos de tesorería, mientras que en US GAAP se registra como una cobertura de valores razonables. g) Una inversión a vencimiento puede ser objeto de cobertura de riesgos de cambio. Bajo US GAAP no puede ser objeto de cobertura y por tanto el derivado se calificaría como especulativo.	registran directamente en resultados.
--	--	--	--

9645 Existencia de ingresos por ventas o prestación de servicios

Tratamiento contable Valoración	U.S. GAAP Las características básicas son: a) Las existencias se valoran al precio de adquisición o coste de producción o al valor neto realizable, el menor. b) El coste de producción no debe incluir los costes derivados de la subactividad, gastos de transporte duplicados o costes incurridos en la modificación de existencias, si éstos son de carácter extraordinario Los gastos generales y administrativos no se deben incluir si no están directamente relacionados con la producción de las existencias. c) El coste de adquisición de las existencias de sociedades cuya actividad principal es exclusivamente la distribución de las mismas, se compone de los gastos directos de compra, almacené y manipulación, así como los gastos indirectos derivados del departamento de compras, almacené y manipulación. d) Los gastos financieros se incluyen en el coste de Producción de las existencias. si se trata de activos para la venta o alquiler. se producen en proveyectos aislados y no son fabricados rutinaria y continuuamente en grandes cantidades.	IAS Las diferencias básicas con US GAAP son: a) La norma IAS sobre existencias está más desarrollada. b) Se admite como método alternativo de valoración. la capitalización de diferencias de cambio si se cumplen las condiciones expuestas en la norma sobre diferencias de cambio. Bajo US GAAP este tratamiento no está admitido. c) La norma IAS regula ampliamente el concepto de coste de producción de existencias. La norma US GAAP es menos conservadora en la valoración de existencias. d) La norma IAS regula el tratamiento contable de la valoración de existencias en empresas de servicios. e) La valoración de las existencias al precio de venta descontando los costes directos de venta y un margen razonable están admitidos si este valor no difiere significativamente del valor de coste Bajo US GAAP este método está más extendido en las sociedades de distribución. f) Los métodos preferentes de valoración de existencias son el FIFO y PMP. El método LIFO está admitido d como método alternativo. No obstante si se aplica este v método se debe desglosar en los estados financieros la diferencia de valor en las existencias entre la aplicación del método LIFO y.	PYNGAE Recientemente el ICAC ha emitido la Resolución de 9 de mayo de 2000 por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción en la que se desarrollan ampliamente los métodos de valoración de existencias. Las diferencias básicas con IAS y US GAAP son: a) Los descuentos por pronto pago en la adquisición de existencias que le son concedidos a la empresa, se registran como ingresos financieros. IAS y US GAAP no regulan explícitamente el tratamiento contable de los descuentos por pronto pago y de hecho su registro es dispar dependiendo de las sociedades. b) Los rappels por compras concedidos con posterioridad a la adquisición de las existencias, deben registrarse como menor valor de las mismas, en la medida que se encuentren en el inventario al cierre del ejercicio IAS y US GAAP no regulan explícitamente el tratamiento contable de los descuentos otorgados con posterioridad a la adquisición de las existencias. c) La norma española regula el
--	---	--	---

cantidades. e) El valor neto realizable es el valor de mercado de la existencia menos los costes directos de venta o de producción pendientes de incurrir hasta la venta. Para las materias primas el valor neto realizable es el valor de reposición. No obstante el valor de las materias primas y otros materiales se debe incluir en el valor de coste del producto terminado a efectos de evaluar la pérdida de valor de las mismas. La pérdida de valor generalmente se determina individualizadamente por productos y no es reversible. No obstante las disminuciones de valor derivadas de provisiones de obsolescencia genéricas se registran dotando la correspondiente provisión por depreciación de existencias. f) Las sociedades dedicadas fundamentalmente a la distribución de productos pueden valorar las existencias al precio de venta menos los costes directos de : venta y un margen razonable. g) En determinadas sociedades, se admite la valoración de las existencias a precios de venta, menos los costes directos de venta, si dichos precios se pueden obtener con suficiente fiabilidad. h) Los métodos de valoración de existencias admitidos son FIFO (First in First Out), LIFO (Last in First Out), PM (Precio Medio) PMP (Precio	aplicación del método LIFO y. - el menor del valor de los métodos preferentes o el valor neto realizable; - el menor del coste corriente o su valor neto realizable. Bajo US GAAP no hay método preferente y de hecho el método LIFO está muy extendido. g) Las disminuciones del valor de las existencias se registran directamente contra el valor de las mismas, no obstante dicha pérdida es reversible en ejercicios posteriores. Bajo US GAAP las pérdidas de valor que no son consecuencia de provisiones de obsolescencia genéricas, no son reversibles. h) Los contratos de construcción a largo plazo se registran exclusivamente por el método del porcentaje de realización. No obstante en aquellos casos que el resultado del contrato no se pueda estimar razonablemente, los ingresos sólo deben reconocerse en la medida en que sea probable la recuperación de los costes incurridos. No se admite en ningún caso el método del contrato cumplido. US GAAP admite ambos bajo determinadas condiciones. i) El método de existencia base no está contemplado en IAS . Bajo US GAAP esta admitido, si el importe de las existencias no es significativo y no sufre variaciones.	efecto en la valoración de existencias de las devoluciones de compras y ventas. d) La norma española establece que las mermas derivadas del proceso de fabricación hasta que el producto está terminado forman parte del coste de producción, mientras que las mermas de productos terminados se consideran gastos del ejercicio. Este tratamiento contable no está específicamente regulado en IAS y US GAAP . e) Se permite la capitalización de gastos financieros y diferencias de cambio para las existencias con plazos de producción superiores al año, con las mismas condiciones que las establecidas para el inmovilizado material. La norma US GAAP no admite la capitalización de diferencias de cambio y restringe mucha la capitalización de los gastos financieros en existencias. La norma IAS se parece a la norma española, aunque con condiciones más estrictas para la capitalización de diferencias de cambio y existencias. f) La norma española admite los métodos FIFO, LIFO, PMP, pero establece como método preferente el método de precio o coste medio ponderado. No obstante si se adopta el método LIFO se debe informar en la memoria sobre la diferencia de valoración de las existencias con respecto al coste
---	--	--

Medio Ponderado).

i) Se admite, en casos excepcionales y para determinados sectores de actividad, aplicar el método base en la valoración de existencias, que supone registrar las existencias por una cantidad y valores fijos cuando su valor global y composición no varíen sensiblemente y el importe no sea significativo.

j) Los contratos de construcción a largo plazo se registran por el método del porcentaje de realización, salvo que la sociedad no pueda estimar razonablemente los costes pendientes de incurrir en los proyectos. En este último caso registra dichos contratos por el método de contrato cumplido.

medio ponderado. La norma **IAS** establece que como método alternativo admitido el LIFO. La norma **US GAAP** admite los diferentes métodos de valoración.

g) La norma española admite el método de valoración de la existencia base, aunque no admite métodos de valoración basados en el precio de venta, descontando los costes directos de venta y un margen razonable. El método de existencia base no está contemplado en **IAS** y si en **US GAAP**. El método de valoración de existencias basado en el precio de venta, está bastante extendido en **US GAAP** en el sector de distribución y en **IAS** está admitido aunque con restricciones.

h) Las pérdidas de valor de las existencias, pueden ser reversibles irreversibles. Las pérdidas de valor reversibles se registran mediante una provisión y las irreversibles directamente contra el valor de las existencias. En **IAS** las pérdidas de valor se registran directamente contra el valor de las existencias, aunque son reversibles. Bajo **US GAAP** las pérdidas de valor derivadas de una disminución del valor de mercado de las existencias son irreversibles y las dotaciones genéricas par obsoletos se registran mediante provisión y son reversibles.

i) La norma española no regula

Ingresos por ventas y prestación de servicios			especificamente que el valor de las materias primas y otros aprovisionamientos debe incluirse en el valor de los productos terminados para calcular la pérdida de valor de las existencias, sino que exclusivamente establece que el valor neto realizable de las materias primas y otros aprovisionamientos es su valor de reposición. IAS y US GAAP contemplan este tratamiento contable. j) En las empresas constructoras las contratos de construcción a largo plazo contratados par encargo deben registrarse por el método del porcentaje de realización. En las empresas inmobiliarias las ventas de inmuebles se registran cuando éstos están sustancialmente terminados. Bajo IAS los contratos de construcción deben registrarse generalmente por el método de porcentaje de realización. El registro de las ventas de activas inmobiliarias por sociedades que se dedican a esta actividad, debe diferirse en determinadas condiciones. Bajo US GAAP los contratos de construcción a largo plazo se pueden registrar por el método de porcentaje de realización y contrato cumplido y las ventas de activas inmobiliarios tienen un tratamiento especial, independientemente de las actividades del vendedor.
	La norma US GAAP tiene amplios desarrollos contables para diversos	La norma IAS regula el tratamiento contable en el IAS 18.	

	sectores y transacciones.	La norma española ha desarrollado el tratamiento contable de los ingresos par ventas y prestación de servicios a través de las diferentes adaptaciones sectoriales del PGC. No obstante no está tan desarrollada en cuanto al tratamiento contable de las diferentes condiciones de venta que pueden incorporar los contratos.	
--	---------------------------	--	--

9646 Cuentas a cobrar y a pagar

Tratamiento contable Cuentas a cobrar y a pagar	U.S. GAAP Los derechos de cobro y pago se registran por el importe entregado. No obstante se deben considerar las condiciones de mercado en la valoración de los mismos y registrar las correspondientes primas o descuentos. Éstas se registran directamente contra el valor de los derechos de cobro y pago.	IAS Bajo IAS los derechos de cobro se registran al importe en factura, salvo que la imputación de intereses implícitos sea significativa. US GAAP ha desarrollado más ampliamente el tratamiento contable de los derechos de cobro y pago generados bajo condiciones distintas de las de mercado.	PYNGAE La normativa PYNGAE que regula el tratamiento contable de las cuentas a cobrar y a pagar queda recogida en: a) n° 900 s. sobre el tratamiento contable de los derechos de cobro; b) n° 1215 s. sobre el tratamiento contable de los derechos de pago; c) n° 4615 s. sobre el tratamiento contable de la financiación ajena a corto y largo plazo; d) n° 8010 s. sobre el tratamiento contable de las suspensiones de pago. En general, la norma española no está tan desarrollada como la norma US GAAP e IAS . Las diferencias básicas son: a) Los créditos y las deudas
--	---	--	---

comerciales, así como las deudas no comerciales derivadas de la adquisición de activos u operaciones de arrendamiento financiero, figuran en balance incluyendo los intereses explícitos, que se registran en los epígrafes de ingresos y gastos a distribuir en varios ejercicios o bien ajustes por periodificación, si el vencimiento es a corto plazo, respectivamente. Bajo **IAS** y **US GAAP** todos los créditos y deudas figuran en balance por el nominal de las operaciones, sin perjuicio de desglosar en las notas a los estados financieros, las primas, descuentos o intereses incorporados al nominal y que se ha descontado directamente de los correspondientes créditos o deudas.

b) La norma española no ha desarrollado, excepto por la consulta sobre ventas a organismos públicos con plazos de cobro inciertos, el tratamiento contable de los derechos de cobro y pago generados bajo condiciones distintas de las de mercado. Este tratamiento contable sólo está desarrollado por la norma **US GAAP**.

La norma española no ha desarrollado el tratamiento contable de la movilización de activos financieros. La única referencia normativa se encuentra en la **Circular 4/91** del Banco de España y en algunas consultas del **ICAC**.

Bajo **IAS** una sociedad registra una movilización de activos como una venta si la sociedad ha perdido el control sobre los derechos contractuales de los mismos. Se entiende que una sociedad ha perdido el control, si se ha liberado de los derechos del contrato, los derechos han expirado o han renunciado a ellos.

La movilización de activos se registra como una venta por parte del vendedor y una compra por el comprador en base a condiciones que se basan en el control y el aislamiento de los activos transferidos por parte del vendedor.

Movilización de activos financieros

Si la transacción cumple las condiciones de venta, el vendedor debe: a) Eliminar los activos vendidos, y, en caso de ventas parciales, atribuir en base al valor razonable de los activos en el momento de la venta, el valor contable original entre los activos vendidos y mantenidos. b) Registrar los activos controlados (incluyendo opciones y swaps) y pasivos asumidos en la venta a su valor razonable. c) Registrar cualquier beneficio o pérdida en la operación. Si no se cumplen las condiciones de venta, el vendedor y el comprador deben registrar la operación como una financiación asegurada con activos. Asimismo la norma regula las operaciones de garantías otorgadas para activos.	US GAAP establece condiciones más detalladas e incluye como condición el aislamiento legal de los activos por el vendedor. No obstante el tratamiento contable es comparable a US GAAP.	
Liquidación de pasivos	Comparable a US GAAP.	No hay tratamiento contable desarrollado.
Tratamiento contable de las provisiones por	Pueden surgir diferencia en el tratamiento contable de los préstamos adquiridos entre	No hay tratamiento contable desarrollado.

insolvencias de préstamos	de tesorería estimados, descontados al tipo de interés efectivo del préstamo es inferior a su valor neto contable. No obstante la pérdida de valor también puede determinarse en base a valores de mercado o bien al valor razonable de la garantía otorgada por el préstamo, si éstos valores están disponibles. El acreedor debe incluir los costes directos de venta, en el cálculo de la pérdida de valor, si éstos van a suponer una disminución de los flujos de tesorería estimados. La pérdida de valor se registra en la cuenta de resultados contra la correspondiente provisión para insolvencias. La provisión se aplica en caso de recuperaciones de valor. La pérdida de valor de préstamos con unas características de riesgo específicas, debe calcularse individualizadamente. Sin embargo los préstamos con características similares pueden agruparse y emplear datos históricos estadísticos y un tipo de interés medio efectivo ponderado de los préstamos.	IAS y US GAAP por la diferente clasificación de los mismos. Asimismo bajo IAS la pérdida de valor se puede registrar directamente contra el valor del activo o bien mediante una provisión por insolvencias, mientras que en US GAAP se registra mediante una provisión por insolvencias. En ambas normas la provisión es reversible en base a acontecimientos ocurridos con posterioridad al registro de la provisión.	desarrollado.
Tratamiento contable Tratamiento contable de las pérdidas de valor derivadas de una reducción en la calidad del activo	U.S. GAAP	IAS	PYNGAE
	La norma desarrolla la valoración de los préstamos en función de su clasificación y en base al valor actual de los flujos futuros de tesorería.	No hay tratamiento contable desarrollado.	No hay tratamiento contable desarrollado.

del deudor Suspensiones de pagos	La norma desarrolla los criterios contables a aplicar en las cuentas a cobrar y pagar derivadas de un convenio de suspensión de pagos. El deudor registra bajo determinadas condiciones la disminución de la deuda como un beneficio. El acreedor generalmente registra una pérdida en la operación. Los costes de la transacción se registran como un ajuste al beneficio o pérdida registrada en una liquidación de deuda y como ajustes al valor del pasivo en una modificación de las condiciones de la misma. En este último caso se imputan a resultados durante la vida residual de la deuda, siguiendo un criterio financiero. US GAAP establece criterios distintos para registrar beneficios por parte del deudor en las modificaciones de las condiciones de la deuda. Asimismo los costes de la transacción, que no se derivan de la emisión de una deuda, se registran como gasto a medida que se incurren.	El intercambio de una deuda por otra deuda con condiciones distintas supone la liquidación de la deuda inicial y el registro de una nueva deuda. Se considera que las condiciones son distintas si el valor actual de los flujos de tesorería de la nueva deuda es distinto en un 10% del valor actual de los flujos de tesorería residuales de la deuda antigua. La diferencia con US GAAP e IAS en el tratamiento contable de las suspensiones de pagos por parte del deudor es que la norma española no admite el registro de beneficios por el deudor en ningún caso. La diferencia entre el valor actual de la deuda, calculada en base a la nuevas condiciones de pago y conforme al tipo de interés de la deuda original, y su valor de reembolso, se registra como ingresos a distribuir en varios ejercicios. La imputación de esta partida a ingresos se realiza proporcionalmente a la amortización de la deuda asociada a los mismos. Asimismo la norma establece las modificaciones necesarias en la cuenta de gastos a distribuir en varios ejercicios, con el objeto de modificar la imputación de gastos financieros en función de las nuevas condiciones de la deuda. La norma US GAAP admite el registro de beneficios en determinadas ocasiones y la norma IAS es menos restrictiva. Las acciones preferentes no amortizables o amortizables sólo a opción del emisor o en las que los dividendos se deciden por el emisor,	En cuanto al tratamiento contable de las suspensiones de pagos, el ICAC ha desarrollado un borrador de norma que regula el tratamiento contable desde el punto de vista del deudor y no del acreedor. No obstante la liquidación del saldo deudor a través de la entrega de un activo no monetario, es una operación de permuta, cuyas diferencias han sido desarrolladas en el apartado correspondiente. Los gastos de formalización de deudas se valoran por su precio de adquisición o su coste de
Emisiones de acciones preferentes y rescatables y emisiones	Los gastos de formalización de deudas se registran bien como un gasto a medida que se incurren o		

de obligaciones convertibles en acciones o con warrants	bien como una reducción del importe obtenido en la emisión de deuda. En este último caso los gastos se imputan a resultados durante la duración de la deuda siguiendo un criterio financiero. El importe obtenido de la emisión de deudas con warrants, se debe atribuir a los warrants y a la deuda en función del valor razonable de las mismas, el valor razonable de los warrants se registra como una prima de emisión en fondos propios. El importe obtenido de la emisión de deudas convertibles por acciones, se asigna exclusivamente a la deuda. No obstante si las opciones de conversión por acciones de la sociedad se modifican con posterioridad a la emisión de la deuda, el deudor debe registrar un gasto por el exceso entre el valor razonable de las acciones y otras opciones otorgadas, sobre el valor razonable de las acciones en el momento de la conversión. La emisión de acciones preferentes y rescatables que son amortizables a opción del adquiriente o en una fecha y precio establecidos, no deben registrarse, en ningún caso en fondos propios, sino en una epígrafe separado entre fondos propios y pasivos. Las acciones deben registrarse a valor razonable. Las fluctuaciones de valor no se registran en la cuenta de resultados, aunque deben descontarse del resultado	se clasifican en fondos propios y no como deudas. Las acciones preferentes que no cumplen estas condiciones, se registran como deudas. Las distribuciones de dividendos derivadas de acciones preferentes clasificadas como deuda, se registran en resultados como gastos financieros. US GAAP establece condiciones distintas para su clasificación en un epígrafe separado de fondos propios y pasivos. Asimismo las fluctuaciones de valor no se registran en resultados. En aquellos casos que los derechos y obligaciones relativos a la liquidación de acciones u obligaciones emitidas dependen de acontecimiento futuros que están fuera del control del emisor y del adquiriente, éstas se clasifican como deuda y no como fondos propios. No obstante si la posibilidad del emisor de liquidar la emisión en dinero o con otro instrumento financiero es remota en el momento de la emisión, ésta se clasifica en fondos propios. Por lo tanto el importe obtenido de la emisión de deudas con warrants y convertibles en acciones, se debe atribuir a la deuda a los warrants y a la opción de conversión en función del valor razonable de las mismas. El valor razonable de los warrants y la opción de conversión se registra como prima de emisión en fondos propios. Bajo US GAAP este tratamiento se aplica sólo a las emisiones de deuda con warrants.	producción. En principio, estos gastos deben afectarse al ejercicio a que correspondan, excepcionalmente, dichos gastos pueden distribuirse en varios ejercicios, en cuyo caso deben imputarse a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero; en todo caso deben estar totalmente imputados cuando se amorticen las deudas a que correspondan. La norma española sólo admite, bajo determinadas condiciones, la emisión de acciones sin derecho a voto y acciones rescatables a solicitud de la sociedad emisora. En ambos casos la acciones se clasifican en fondos propios. IAS clasifica las acciones rescatables y preferentes en fondos propios y pasivos en función de las condiciones de la emisión. US GAAP establece condiciones distintas para clasificarlas en un epígrafe separado entre fondos propios y pasivos. La norma española no ha desarrollado el tratamiento contable de la emisión de obligaciones con warrants o convertibles en acciones.
--	--	---	--

	neto para determinar el beneficio atribuible a los accionistas ordinarios. Los beneficios o pérdidas derivados del rescate de las acciones se registran del mismo modo.	
--	---	--

9647 Acciones propias y acciones emitidas para empleados

Tratamiento contable Acciones propias	U.S. GAAP Las acciones propias para reducción de capital se registran como una reducción de fondos propios. Las acciones propias no adquiridas en virtud de un acuerdo de reducción de capital se registran como un activo o como una reducción de fondos propios. En cualquier caso el beneficio o pérdida derivado de operaciones con acciones propias no se registra en resultados.	IAS El tratamiento contable es comparable US GAAP . No obstante no se admite que las acciones propias no adquiridas para su amortización o enajenación se clasifiquen en una cuenta de activo.	PYNCGAE La normativa PYNCGAE que regula el tratamiento contable de las acciones propias se analiza en nº 4441 . Las diferencias básicas con respecto a IAS y US GAAP son: a) Las acciones propias que no se han adquirido para su inmediata amortización, se registran en el activo circulante o fijo dependiendo de su futura realización. Asimismo la sociedad debe dotar una reserva indisponible por el valor de adquisición de las mismas. Bajo US GAAP se admite registrar las acciones propias como activos y bajo IAS sólo se admite su registro como una reducción de fondos propios. b) Los resultados obtenidos de las enajenaciones de acciones propias se registran en resultados. Bajo IAS y US GAAP las transacciones con acciones propias no tienen efecto en resultados.
Acciones emitidas para empleados-Planes de compensación en	El coste de los planes de compensaciones en acciones u opciones garantizadas a empleados,	No hay tratamiento contable desarrollado.	No hay tratamiento contable desarrollado.

bien bajo el cumplimiento de determinadas condiciones o no, deben registrarse durante el período en que los empleados realizan los servicios compensados. Para valorar las acciones y opciones se pueden adoptar los métodos de valoración expuestos en el **APB 25** o **SFAS 123**, no obstante si se adopta el método del **APB 25** se debe desglosar el efecto derivado de haber valorado las acciones u opciones por el **SFAS 123**. Según el **APB 25** un plan no es compensatorio si cumple las siguientes condiciones: - sustancialmente todos los empleados fijos que cumplen determinadas condiciones participan en el plan; - las acciones se emiten en base a los sueldos de los empleados; - el tiempo para el ejercicio del plan está limitado; - el descuento ofrecido sobre el precio de mercado es razonable.

Si el plan se califica como no compensatorio, la sociedad no registra ningún gasto por el mismo.

El **APB 25** establece que el coste de la compensación en acciones u opciones es el exceso entre el precio de mercado de las mismas en la fecha de valoración y el precio asegurado al empleado. Si el precio asegurado es superior o igual al precio de mercado, no hay compensación al empleado. La fecha de valoración es aquella en la que se conocen el número de acciones que

va a recibir cada empleado y el precio de ejercicio de las opciones o el precio asegurado de las acciones. Esta fecha suele ser la fecha de concesión. No obstante si la fecha de valoración es posterior a la fecha de concesión, el coste de compensación se determina por el valor de mercado de las acciones al cierre de cada período, hasta la fecha de valoración. Las fluctuaciones en el valor de mercado de las acciones, entre la fecha de concesión y la fecha de valoración se registran directamente en resultados.

El coste de compensación se registra durante el período en que los empleados realizan los servicios compensados. No obstante si la compensación no es condicional, que supone que se otorga por servicios pasados, el coste debe registrarse en la fecha de valoración. Si la compensación se otorga antes del cumplimiento de las condiciones, el coste debe registrarse durante el período esperado de cumplimiento de las mismas.

Bajo el **SFAS 123** el coste de compensación se determina por el valor razonable de la opción en la fecha de concesión. Este valor se determina mediante un método de valoración de opciones que debe considerar el valor de mercado de la acción en la fecha de concesión, el precio de ejercicio, la vida estimada de la opción, la volatilidad del precio de la acción, el rendimiento esperado

Acciones emitidas para empleados- Compensaciones en forma de derechos sobre la revalorización de acciones	por dividendos y el tipo de interés sin riesgo durante la vida de la opción. Por tanto, una de las diferencias básicas del SFAS 123 es que en aquellos casos en los que el precio asegurado es igual o similar al precio de mercado, esta norma requiere el registro de un coste de compensación por el método de valoración addo, mientras que el APB 25 o no.pta La compensación en forma de derechos sobre la revalorización de acciones, se basa en que los empleados participen en el incremento de valor de las acciones, sin desembolso alguno por la compra de acciones. La diferencia básica entre el tratamiento contable de los costes de compensación establecidos por el APB 25 para los planes de compensaciones en acciones y opciones, es que en las compensaciones en forma de derechos sobre la revalorización de acciones, el coste de la compensación se calcula prospectivamente desde la fecha de concesión, registrando en la cuenta de resultados las fluctuaciones derivadas del valor de mercado de las acciones. Sin embargo la valoración de las compensaciones en forma de derechos sobre la revalorización de acciones es la misma para los planes de compensaciones en acciones y opciones si se adopta el SFAS 123 .	No hay tratamiento contable desarrollado.	No hay tratamiento contable desarrollado.
Acciones emitidas para empleados- Emisión de acciones	La emisión de acciones a planes de acciones en asociación de empleados	No hay tratamiento contable desarrollado.	No hay tratamiento contable desarrollado

empleados-Emisión de acciones a planes de acciones en propiedad de empleados

acciones en propiedad de empleados están diseñadas para facilitar la entrada de los empleados al grupo accionarial, así como para distribuir acciones a empleados, formalizado bajo esquemas de participaciones y remuneraciones en acciones. La norma establece que los activos y pasivos afectos al plan deben registrarse en el balance de la sociedad, si las condiciones contractuales suponen que ésta mantiene el control del mismo. Los préstamos otorgados por terceros a los planes, habitualmente garantizados por la sociedad, deben registrarse como deudas y reconocer los correspondientes gastos financieros en la misma. La sociedad registra los gastos financieros y administrativos relativos al plan a medida que se devengan y no cuando se pagan. La adquisición de acciones para el plan a través de deudas de terceros, supone el registro de un cargo en bancos con abono a la deuda, así como un cargo en el capital social de la sociedad con abono a una cuenta específica de fondos propios que recoge las acciones adquiridas del plan. La adquisición de acciones financiadas por la sociedad, supone un cargo en el capital social con abono a la cuenta específica de fondos propios. Esta cuenta se abona con cargo al coste de compensación a medida que se atribuyen las acciones a los empleados por el valor razonable de las mismas. La diferencia entre el valor de la cuenta y el valor

desarrollado.

	razonable se registra como prima de emisión en fondos propios. Los dividendos pagados correspondientes a las acciones del plan, suponen un cargo en reservas por aquellas que se han atribuido a empleados y un coste de compensación por las que están pendientes de atribución. Las deudas del plan se amortizan utilizando fondos de la sociedad y los dividendos correspondientes a las acciones no atribuidas a empleados.		
--	---	--	--

9648 Provisiones y contingencias

Tratamiento contable Registro	U.S. GAAP Los estados financieros deben incluir provisiones por acontecimientos ciertos o probables. Hay normas específicas para provisiones por indemnizaciones, reestructuraciones, pasivos medioambientales y gastos de retirada de actividad. Las provisiones deben registrarse por el valor actual de los pagos futuros, si el efecto de los intereses implícitos es significativo. La diferencia entre el importe nominal de la contingencia y su valor actual se registra como un gasto financiero siguiendo un criterio financiero.	IAS La norma IAS es comparable a US GAAP sin embargo presenta las siguientes características adicionales: a) La norma IAS establece que sólo se desglosan los beneficios contingentes que son probables. La norma US GAAP sólo establece que se desglosan los beneficios contingentes que pueden suponer un beneficio para la sociedad. b) La norma IAS establece que la estimación de las contingencias debe realizarse por el método del valor esperado, que supone aplicar porcentajes de ocurrencia a los importes derivados de diferentes acontecimientos . FASBI 14 prohíbe utilizar este método para estimar las contingencias, este método sólo se admite para estimar la pérdida de valor de activos y las provisiones por reestructuración.	PYNGGAE La normativa PYNGGAE sob re el tratamiento contable de las provisiones y contingencias se analiza en nº 4000 s. Las diferencias básicas son: a) La norma española no ha desarrollado tan ampliamente el cálculo de provisiones con respecto a probabilidades y estimación de flujos de tesorería. Asimismo no hay una norma detallada sobre el tratamiento contable de las provisiones derivadas de planes de despidos y reestructuraciones. b) La norma española no contempla explícitamente la posibilidad de registrar las provisiones por el valor
--	--	---	---

	activos y las provisiones por reestructuración. c) La norma IAS regula el tratamiento contable de los reembolsos de gastos por terceros. Si los gastos derivados para liquidar una provisión, van a ser recuperados por terceros, el ingreso del reembolso debe registrarse cuando sea virtualmente seguro que se va a recibir. El reembolso debe registrarse como un activo separado y no debe exceder del importe de la provisión. US GAAP no ha desarrollado este tratamiento contable. d) La norma IAS establece que las provisiones no deben incluir pérdidas futuras de explotación. e) Como consecuencia que la norma IAS sobre actividades continuadas y discontinuadas se basa en el IAS 37 para el registro de las provisiones derivadas del abandono de segmentos de actividad y US GAAP tiene una norma distinta y específica que es el APB 30, surgen diferencias en el registro los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas entre ambas normas que se han expuesto en el apartado de actividades continuadas y discontinuadas. f) La norma IAS regula el tratamiento contable de los contratos onerosos que son aquellos en los que los costes inevitables del contrato son superiores a los beneficios económicos del mismo. Los costes inevitables son los relativos a la cancelación del mismo y son los menores del cumplimiento del mismo o la compensación o sanciones derivadas de su incumplimiento. Previamente al registro de cualquier pasivo derivado del contrato se debe registrar la pérdida de valor del activo afecto al mismo. US GAAP está actualmente	actual de los pagos futuros, mientras que IAS y US GAAP requieren descontar los intereses implícitos en la provisión, si el efecto derivado de los mismos es significativo. El tratamiento contable de las compensaciones de seguros se ha comentado en el apartado del inmovilizado material. La diferencia básica con IAS 37 es que bajo PYNGAE los gastos derivados de una provisión no se pueden registrar netos del ingreso derivado de una compensación.
--	---	--

		regulando el tratamiento contable en un EITF aunque no ha alcanzado ningún consenso.	
--	--	---	--

9649 Fondos de pensiones

Tratamiento contable Planes de pensiones de prestación definida	U.S. GAAP El coste neto de pensiones del ejercicio se compone de: a) Coste del servicio. b) Gasto financiero de la obligación de prestación proyectada. c) Rendimiento de los activos del plan. d) Beneficios o pérdidas. e) Amortización del coste relativo a servicios pasados no registrados. f) Amortización de activos o pasivos netos no registrados en la fecha de entrada en vigor del SFAS 87 (ejercicios iniciados a partir del 15 de diciembre de 1986, excepto para planes de pensiones fuera de Estados Unidos de América y determinados planes de pensiones de empresas no cotizadas cuya fecha de entrada en vigor es para los ejercicios iniciados a partir del 15 de diciembre de 1988). Para planes de pensiones que establecen prestaciones similares para todos los años de servicio, el	IAS Las diferencias básicas son: a) Los activos del plan deben valorarse a su valor razonable o bien al valor actual de los flujos de tesorería futuros. Bajo US GAAP se admite la valoración al valor razonable o bien al valor de mercado estimado. b) La valoración de los activos y pasivos del plan de pensiones debe realizarse regularmente de modo que ésta no difiera significativamente de los importes registrados y no se requiere la intervención de un actuario. Bajo US GAAP se requiere una valoración anual. c) El registro de activos netos del plan de pensiones, está limitado al importe de las pérdidas actuariales y el coste por servicios pasados no registrados más el valor actual de cualquier beneficio económico disponible en forma de devoluciones del plan o reducciones futuras en las aportaciones al mismo. Bajo US GAAP no hay limitaciones. d) No hay obligación de registrar un pasivo neto mínimo del plan de pensiones. Bajo US GAAP hay obligación de registrar un pasivo mínimo por el exceso entre la obligación de prestación acumulada y el valor razonable de los activos del plan.	PYNGAE Las diferencias básicas con respecto a la norma IAS y US GAAP son: a) La norma española no está tan desarrollada. b) El tratamiento contable de las modificaciones en el régimen de prestaciones sociales en virtud de la suscripción de un convenio colectivo, es distinto a IAS y US GAAP, en caso de que supongan ingresos. c) El tratamiento contable de las sobre o infravaloraciones de las provisiones por pensiones, derivadas de la entrada en vigor del PGC es distinto a IAS y US GAAP.
---	--	---	--

coste del servicio se atribuye por el método de «prestaciones sobre años de servicio». Para planes de pensiones que establecen prestaciones en función del sueldo final o sueldo medio de la carrera profesional, el coste del servicio se atribuye por el método de «crédito unitario proyectado».

El tipo de interés empleado en el cálculo del coste de servicio debe ser el tipo de interés al que se podrían liquidar las prestaciones, que generalmente suelen ser los establecidos en contratos de seguro o aquellos publicados oficialmente por la Corporación de Garantía de las Prestaciones de Pensiones o bien el tipo de interés de inversiones de elevada calidad y de rendimientos fijos.

Los beneficios o pérdidas derivados de los activos del plan se componen de variaciones en el valor de mercado estimado de los activos de un ejercicio a otro y de las variaciones entre el valor de mercado estimado y su valor razonable. Sólo las variaciones en el valor de mercado estimado se registran y se amortizan, mientras que las diferencias entre el valor razonable y el valor de mercado estimado se reconocen indirectamente durante varios ejercicios a través de las variaciones en el valor de mercado estimado.

Como mínimo el coste neto de

e) Los costes e ingresos por servicios pasados no registrados, se registran en resultados en función del período de servicio remanente de los empleados en activo e inmediatamente si los empleados no están en activo. Bajo **US GAAP** los costes por servicios pasados se registran de un modo comparable para empleados activos, y para empleados jubilados se registra en resultados durante la vida estimada remanente de los mismos. Los ingresos por servicios pasados compensan en primer lugar los costes por servicios pasados no registrados y el exceso, en su caso, se registra con los criterios expuestos.

f) El tratamiento contable de los beneficios o pérdidas derivados de la primera adopción de la norma **IAS** es distinto a **US GAAP**.

pensiones debe incluir la amortización de los beneficios o pérdidas no registrados, si al inicio del ejercicio, éstos exceden del 10% del mayor del saldo inicial del valor de mercado estimado de los activos o la obligación de prestación proyectada.

La amortización anual se calcula distribuyendo los beneficios o pérdidas, durante el período medio de servicio remanente de los empleados en activo afectos al plan. No obstante si la mayoría o todos los empleados están inactivos, la amortización debe realizarse durante el período de vida remanente de los mismos. La sociedad puede adoptar un método más acelerado de amortización de los beneficios o pérdidas, si éste se aplica consistentemente.

El coste relativo a servicios pasados no registrados, surge como consecuencia de modificaciones en el plan y se registran como un cambio de estimación. Estos costes se calculan en la fecha de modificación por el aumento en el importe de la obligación de prestación proyectada y se distribuyen por empleado en función de los años de servicio remanente en la sociedad. Se admite adoptar un método más acelerado de amortización, si éste se aplica consistentemente. Si la modificación del plan supone una disminución del importe de la obligación de

prestación proyectada, inicialmente se aplica dicha disminución a reducir el importe de los costes por servicios pasados no registrados y el exceso se registra en resultados siguiendo los métodos expuestos.

La diferencia entre el importe de la obligación de prestación proyectada y el valor razonable de los activos del plan, menos los pagos anticipados o más pasivos por pensiones registrados al inicio del ejercicio de la adopción del **SFAS 87** debe amortizarse linealmente durante el período medio de servicio remanente de los empleados. Si el período de servicio remanente es inferior a 15 años, la sociedad puede adoptar un período de 15 años. Si todos o casi todos los empleados afectos al plan están inactivos, la sociedad debe amortizar la diferencia durante el período medio de vida remanente de los mismos.

La sociedad debe registrar en balance cualquier diferencia entre los importes aportados al plan de pensiones y el importe del coste neto de pensiones registrado en resultados. Como mínimo la sociedad debe registrar un pasivo, por el exceso entre la obligación de prestación acumulada y el valor razonable de los activos del plan. Dicho pasivo mínimo se registra con cargo a un inmovilizado inmaterial, hasta el límite de los servicios pasados no registrados y el exceso, en su caso, se registra en OCI, neto

Liquidaciones y reducciones de los planes de pensiones	En determinados casos, los contratos de seguro incluyen cláusulas por las que el empleado o la sociedad participan en la experiencia de la compañía de seguros y reciben dividendos de la misma. El coste de adquisición de dichos contratos generalmente es superior al coste derivado de un contrato sin participación. Dicha diferencia debe registrarse como un activo y se registra a su valor razonable. Si el valor razonable, no se puede estimar con fiabilidad, el coste del derecho se registra a coste de adquisición y se amortiza periódicamente durante el período estimado que se van a recibir los dividendos. La norma establece condiciones y métodos de cálculo del beneficio o pérdida derivado de las liquidaciones o reducciones de los planes de pensiones.	El cálculo de los beneficios o pérdidas derivado de las liquidaciones y reducciones es distinto en IAS que en US GAAP . Las prestaciones a empleados desde el cese en la empresa pero anteriores a la jubilación se registran siguiendo la norma de pensiones en IAS mientras que en US GAAP no es necesario utilizar métodos actuariales.	El tratamiento contable de los beneficios o pérdidas derivados de la exteriorización de los fondos de pensiones es distinto al tratamiento contable de los beneficios o pérdidas derivados de la liquidación de planes de pensiones según IAS y US GAAP . No hay tratamiento contable desarrollado.
Prestaciones de jubilación distintas de las pensiones	Las prestaciones de jubilación distintas de las pensiones, pueden instrumentarse en la cobertura de enfermedad o vida posterior a la jubilación. El importe de la obligación de prestación proyectada debe estar totalmente registrada en el momento que el empleado ha cumplido con todas las condiciones para obtener las prestaciones, independientemente de que vaya a prestar servicios en años futuros.		

	Las prestaciones a empleados desde el cese en la empresa pero anteriores a la jubilación pueden instrumentarse en contratos de compensación diferida y prestaciones por ausencias futuras. Estos hechos suponen el registro de un pasivo, si los derechos son acumulativos, el pago es probable y el pasivo se puede estimar razonablemente. El importe del pasivo es el valor actual de los pagos futuros a realizar. Este importe debe registrarse en función de las condiciones del contrato y del cumplimiento de las mismas.	
--	---	--

9650 Impuesto sobre beneficios

Tratamiento contable	U.S. GAAP	IAS	PYNCGAE
El tratamiento contable del impuesto sobre beneficios según PYNCGAE se expone en nº 3500 s.			
Las diferencias básicas entre unas y otras normas son:			
a) La norma IAS y US GAAP reconocen impuestos anticipados y diferidos derivados de la diferencia entre el resultado contable y la base imponible que revierten en períodos futuros y aquellos derivados de la diferencia entre el valor de los activos y pasivos a efectos contables y fiscales. La norma PYNCGAE no contemplan inicialmente esta posibilidad. No obstante el borrador de norma de fusiones y escisiones, establece explícitamente que la existencia de valores contables antes de la fusión o escisión inferiores o superiores a los reales requiere que para determinar la relación de canje se consideren tales valores reales netos del efecto impositivo, o lo que es lo mismo, deben considerarse los correspondientes pasivos y activos fiscales. Asimismo el RD 1815/1991 sobre la NFCAC establece que para el cálculo del impuesto sobre beneficios que debe lucir en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada como gasto, se procede aplicando la norma de valoración número 16 del Plan General de Contabilidad, incluyendo las diferencias permanentes y temporales originadas como consecuencia de la aplicación de los métodos de consolidación, es decir, teniendo en cuenta los ajustes derivados de la aplicación de los métodos de consolidación. Por tanto, la norma de fusiones y escisiones exige el registro de impuestos anticipados y diferidos derivados de diferencias no registradas en la cuenta de resultados. No obstante las NFCAC no desarrollan si se deben registrar los efectos impositivos derivados de ajustes que no tengan un impacto en la cuenta de resultados (ejemplo: diferencias de conversión).			
b) La norma US GAAP requiere el registro de un impuesto anticipado en aquellos casos que la sociedad recibe una subvención o puede aplicarse una			

deducción por inversiones por la adquisición de un inmovilizado material, si ésta decide diferir el registro de la deducción y registrarla en resultados a medida que se amortiza el mismo y si la subvención o la deducción por inversiones no disminuye la base fiscal del activo. La norma **IAS** y **PYNCGAE** no contemplan esta posibilidad.

c) La norma **US GAAP** prohíbe el registro de impuestos anticipados o diferidos derivados de las diferencias en activos y pasivos no monetarios convertidos de la moneda local a la moneda funcional empleando tipos de cambio históricos. Sin embargo las normas **IAS** requiere el registro de impuestos anticipados y diferidos.

La norma **US GAAP** prohíbe el registro de un impuesto anticipado derivado de la diferencia entre la base fiscal del inventario adquirido a una sociedad del grupo y el coste registrado en los estados financieros consolidados. La norma **IAS** y **PYNCGAE** exigen el registro del impuesto anticipado si la realización del mismo está asegurada.

d) La norma **IAS** prohíbe el registro de un impuesto diferido por los resultados, reservas y diferencias de conversión derivadas de las inversiones en sociedades dependientes, divisiones, asociadas o joint ventures si la sociedad puede controlar la reversión de los mismos, no es probable que vayan a revertir en un futuro cercano y en caso de sociedades asociadas, que exista un acuerdo estableciendo que los beneficios de las mismas no se van a distribuir en un futuro cercano. La norma **US GAAP** sólo admite que no se registren los impuestos diferidos derivados de inversiones en sociedades asociadas y joint ventures extranjeras e inversiones en sociedades asociadas y joint ventures de sociedades americanas por los beneficios y reservas generados antes del 15 de diciembre de 1992.

e) La norma **IAS** establece que los impuestos anticipados, deducciones por inversiones y créditos fiscales por pérdidas compensables se reconocen si la realización futura es probable. La norma **US GAAP** establece que dichos activos se registran en cualquier caso, no obstante si es «more likely than not» que el activo no se va a realizar se debe registrar una provisión. La probabilidad del término probable es generalmente superior al 85% y la del término «more likely than not» es superior al 50%, por lo que la norma **IAS** es más prudente en el registro de dichos activos. Por otra parte la norma **IAS** no admite el registro de provisiones. La norma **PYNCGAE** establece que los impuestos anticipados y créditos fiscales por pérdidas compensables sólo se registran en la medida que tienen un interés cierto con respecto a la carga fiscal futura, y no pueden registrarse y corregir su valoración mediante provisiones. Adicionalmente no deben registrarse dichos activos si el plazo de reversión es superior a 10 años, salvo que existan impuestos diferidos con el mismo plazo de reversión que los compensen. Las deducciones por inversiones se registran como menor impuesto sobre beneficios en el ejercicio que se compensan. La norma **PYNCGAE** es más prudente que **IAS** y **US GAAP** ya que se basan en probabilidades de certeza y además no se admite el registro contable de las deducciones por inversiones hasta el ejercicio en que se compensan.

f) La norma **US GAAP** establece que deben considerarse las estrategias fiscales futuras en el momento de evaluar la realización de los activos impositivos y por tanto cualquier beneficio fiscal derivado de dichas estrategias debe reducirse por los gastos derivados de la implementación de las mismas y de las pérdidas derivadas si se hubiera implementado la estrategia. La norma **IAS** admite la consideración de estrategias fiscales, aunque no contempla la obligatoriedad de compensar los beneficios fiscales derivados de las mismas con los gastos y pérdidas de la implementación. La norma **PYNCGAE** no contempla esta posibilidad.

g) La norma **US GAAP** establece que el efecto sobre los impuestos anticipados y diferidos derivado de modificaciones en el tipo impositivo sólo deben registrarse cuando la ley ha sido aprobada por el presidente. La norma **IAS** establece que el efecto debe registrarse en el momento del anuncio del cambio del tipo impositivo. La norma **PYNCGAE** establece que conocida la variación del tipo impositivo antes de la formulación de cuentas anuales, se procede a ajustar el importe de los impuestos anticipados y diferidos.

h) La norma **US GAAP** regula el tratamiento contable del impuesto sobre beneficios cuando hay sistemas de cálculo de impuestos alternativos. Las normas

IAS y PYNCGAE no han desarrollado este tratamiento contable.

- i) La norma **US GAAP** establece que cualquier gasto, ingreso, beneficio o pérdida, registrado en fondos propios (reservas u **OCI**), se registra neto de su efecto impositivo. No obstante los cambios de estimación en ejercicios futuros derivados de modificaciones en el tipo impositivo o de la realización de los impuestos anticipados o diferidos, se registran en resultados y no en fondos propios. La norma **IAS** establece que dichas modificaciones se registran en fondos propios. La norma **PYNCGAE** no ha desarrollado este tratamiento contable.
- j) La norma **IAS** establece que los impuestos diferidos derivados de la revalorización de un activo no amortizable, se registran por el tipo impositivo aplicable en la venta del mismo si es distinto del tipo impositivo aplicable al beneficio empresarial. Las normas **US GAAP** y **PYNCGAE** no contemplan esta posibilidad.
- k) La norma **US GAAP** establece que el registro en ejercicios posteriores de impuestos anticipados derivados de la adquisición de una sociedad que se ha clasificado como fusión de adquisición, se realiza en primer lugar reduciendo el valor del fondo de comercio de adquisición, en segundo lugar los activos inmateriales adquiridos y el exceso, en su caso, se registra en resultados. La reducción en el valor del fondo de comercio y activos inmateriales, no se realiza, considerando que ésta se produce en el momento de la adquisición. La norma **IAS** reduce inicialmente el valor del fondo de comercio y el exceso, en su caso, se registra en resultados. La reducción del fondo de comercio se realiza, considerando que la misma se produce en el momento de la adquisición y por tanto supone el registro de un ingreso por la amortización del impuesto anticipado desde la fecha de adquisición. La norma **PYNCGAE** no admite este tratamiento.
- l) La norma **US GAAP** no regula el tratamiento contable del impuesto sobre beneficios en los estados financieros individuales de sociedades que pertenecen a un grupo consolidado y que tributa en el régimen fiscal de los grupos de sociedades. No obstante establece que en estos casos se debe adoptar un método sistemático, racional y consistente en el cálculo del impuesto sobre beneficios y requiere desgloses adicionales. La norma **IAS** no ha desarrollado este tratamiento contable. La norma **PYNCGAE** ha desarrollado ampliamente este tratamiento contable.
- m) La norma **US GAAP** clasifica los impuestos anticipados y diferidos en el corto y largo plazo en función de la clasificación de los activos y pasivos que generan los mismos. No obstante los impuestos anticipados y diferidos que no se generan por ningún activo o pasivo registrado en el balance, así como los créditos por compensación de bases imponibles negativas y deducciones por inversiones se registran en el corto y largo plazo en función del plazo estimado de reversión. Los impuestos anticipados y diferidos pueden compensarse a nivel de circulante y fijo, si los impuestos corresponden al mismo domicilio fiscal de un mismo sujeto pasivo. La norma **IAS** establece que aquellas sociedades que presentan balances clasificados entre circulante y fijo, deben registrar los impuestos anticipados y diferidos como no circulante. Se admite la compensación de activos y pasivos si la sociedad pueden compensarlos legalmente o pretende liquidar los pasivos o realizar los activos por su importe neto. La norma **PYNCGAE** establece que los impuestos activos y pasivos se clasifican en función del plazo estimado de reversión y no se admite su compensación. Asimismo las normas **US GAAP** e **IAS** requieren su separación en balance, mientras que la norma **PYNCGAE** no incorpora una línea separada para los impuestos diferidos y anticipados en el balance.
- n) Los desgloses requeridos bajo **US GAAP**, **IAS** y **PYNCGAE** también son distintos.